

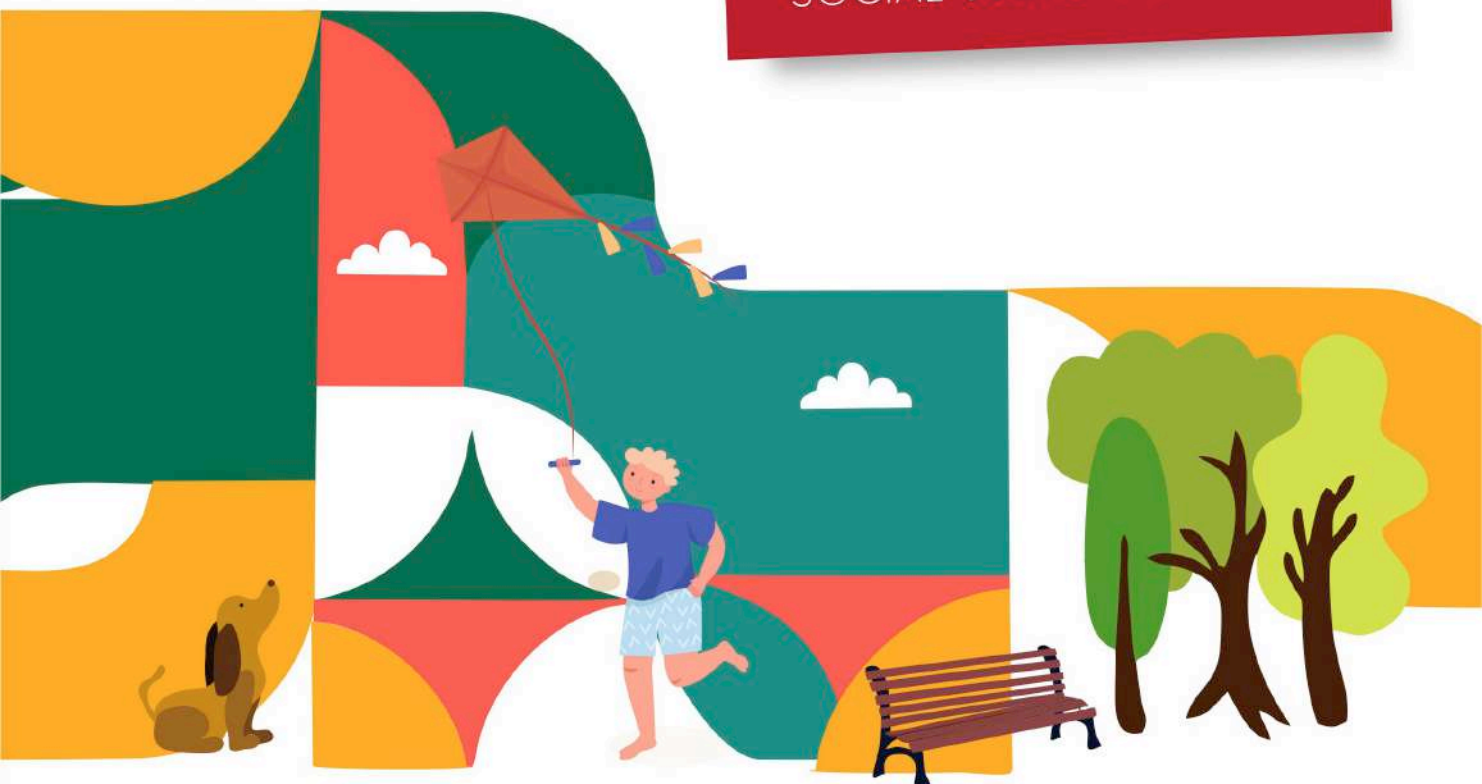


MEMORIA DEL

VIII Encuentro de Investigación en

Ciencias Jurídicas Humanas y Sociales

“LA CORRUPCIÓN
COMO OBSTÁCULO
PARA EL DESARROLLO
SOCIAL JUSTO Y PACÍFICO”



22/23 de abril de 2022

ENCARNACIÓN, ITAPÚA. PARAGUAY



Autoridades Institucionales

Rectora Complejo Educativo UNAESA:

Dra. Nadia Czeraniuk

Vicerrector Administrativo:

Mag. Helmut Schaefer

Secretario General:

Mag. Francisco Cantoni

Directora Académica General:

Mag. Rita Thiebeaud

Directora Unidad de Postgrado e Investigación:

Mag. Analía Enriquez Tischler

Coordinador Centro de Investigación y Documentación:

Mag. Matías Denis

Decano Facultad Ciencias Jurídicas Humanas y Sociales:

Mag. Abog. Yonny Flick

Decana Facultad Ciencias Empresariales:

Dra. Laura Arévalos

Director Arquitectura:

Dr. Roberto Cañete

Director Análisis de Sistemas Informáticos:

Lic. Gabriel Sotelo

Directora Diseño de Modas y Diseño Gráfico:

Dis. Graf. Martha Estatuet

Directora Farmacia:

Farm. Valeria Ocampos

Directora Veterinaria:

Dra. Vet. Karen Aguirre

Coordinación ISEDE:

Mag. Verena Schaefer

Dirección Académica ISEDE:

Mag. Rocío Palacios y Mag. Cristina Raychakowski.

Comité Científico

Nadia Czeraniuk. Doctora en Educación. Universidad Autónoma de Encarnación (Paraguay).

Natalia Inés Chudyk Rumak. Doctora en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales. Autónoma de Encarnación (Paraguay).

María Del Carmen Paredes Argüello. Doctora en Educación. Universidad Nacional de Itapúa (Paraguay).

Luis Alberto Esquivel. Doctor en Educación y Desarrollo Humano. Universidad Autónoma de Encarnación (Paraguay).

Analía Soledad Enriquez Tischler. Doctoranda en Educación y Desarrollo Humano. Universidad Autónoma de Encarnación (Paraguay).

Matías Denis. Máster en Psicopedagogía. Centro de Investigación y Documentación Universidad Autónoma de Encarnación (Paraguay).

Yonny Flick. Magíster en Derecho Penal y Proceso Penal. Universidad Autónoma de Encarnación (Paraguay).

Elba Beatriz Núñez Ibáñez. Magíster en Ciencias Políticas. Universidad Nacional de Asunción (Paraguay).

Miguel Ardenis Leiva Ojeda. Magíster en Investigación Científica con énfasis en métodos cualitativos y cuantitativos. Universidad Americana (Paraguay).

Abel Enrique Irala. Licenciado en Trabajo Social. Director Base Investigaciones Sociales (BASEIS) (Paraguay).

Karen Betiana Baukloh. Licenciada en Psicopedagogía. Universidad de la Cuenca del Plata (Argentina).

Mirta Lebedich. Licenciada en Psicopedagogía en Educación y Desarrollo Humano. Instituto Superior de Educación Divina Esperanza (Paraguay).

Diana Mabel Rodríguez de Da Silva. Licenciada en Pedagogía con énfasis en educación idiomática. Universidad Católica de Itapúa (Paraguay).



MEMORIA DEL

VIII Encuentro de Investigación en
**Ciencias Jurídicas
Humanas y Sociales**

"LA CORRUPCIÓN
COMO OBSTÁCULO
PARA EL DESARROLLO
SOCIAL JUSTO Y PACÍFICO"

Edición general y corrección de estilo:

Matías Denis.

Auxiliar de edición general y corrección de estilo:

Diana Díaz Silke.

Diseño de tapa, contratapa y diagramación:

Francisco Cantoni

Prensa:

Hernán Schaefer, Erwin Cueva

Esta publicación es del Centro de Investigación y Documentación de la Universidad Autónoma de Encarnación. Su objetivo principal es la difusión de los aportes de las conferencias magistrales, resúmenes de las distintas actividades realizadas en el marco del Encuentro, resúmenes seleccionados de experiencias e investigaciones, reflexiones ensayísticas y proyectos de innovación.

Centro de Investigación y Documentación
Universidad Autónoma de Encarnación (CIDUNAE)
Padre Kreusser c/Independencia Nacional
+595-71-205454
cidunae@unae.edu.py
www.unae.edu.py

Las opiniones expresadas en todos los textos publicados son responsabilidad de sus autores.

ISBN: 978-99989-910-4-0

Año 2022. N°1.

Abril de 2022.

Páginas: 88

Se autoriza la reproducción de los textos y gráficos siempre y cuando se cite la fuente. Apellido, A.A., y Apellido, B. B. (2022), Título del texto, En Memoria del VII Encuentro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Humanas y Sociales (pp, inicio-fin del texto). Encarnación, Paraguay: CIDUNAE. Año 2022. N°1.

ISBN: 978-99989-910-4-0



9 789998 991040



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
Declarado de Interés Científico por Decreto N° 172/2022

EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
ESTRATEGIA 2016-2022

CID UNAE

FCJHS

UNAE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN

VIII Encuentro de Investigación en
**Ciencias Jurídicas
Humanas y Sociales**

"LA CORRUPCIÓN COMO OBSTÁCULO PARA EL DESARROLLO SOCIAL JUSTO Y PACÍFICO"

22-23 ABRIL
-En vivo a través de CONECTA
www.unae.edu.py/juridica



CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
CONEXIÓN Y TECNOLOGÍA
Declarado de Interés Científico por CONICYT
RES 17/2022

EDUCACIÓN PARA EL
DESARROLLO
SOSTENIBLE
EUDOS 2022

CIDUNAE

FCJS



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ENCARNACIÓN

VIII Encuentro de Investigación en
**Ciencias Jurídicas
Humanas y Sociales**

22-23 ABRIL
MODALIDAD HÍBRIDA

PROGRAMA

**"LA CORRUPCIÓN
COMO OBSTÁCULO
PARA EL DESARROLLO
SOCIAL JUSTO Y PACÍFICO"**

VIERNES
22/04

18:00 h	Acreditaciones.	Hall Auditorio Central UNAE
18:30 h	Acto de apertura oficial: Autoridades institucionales	Auditorio Central UNAE
18:45 h	Conferencia: El impacto de la corrupción en la salud, en la educación y en la sociedad. Claudina Zavattiero	Auditorio Central UNAE
19:15 h	Conferencia: Acceso a la información pública y participación ciudadana en el Área Metropolitana de Asunción durante la pandemia, en los últimos 5 años en el periodo de gobierno 2015-2021. Sebastián Vargas	Auditorio Central UNAE
19:45 h	Conferencia: La consolidación del sicariato en el Paraguay: una vuelta de tuerca a la capitulación del Estado de Derecho. Jorge Rolón Luna	Auditorio Central UNAE
20:15 h	Conferencia: Contrabando y falsificación: Repercusiones para el desarrollo y la inserción internacional de Paraguay. Periodo 1989-2019. María Antonella Cabral	Auditorio Central UNAE

SÁBADO
23/04

08:00 h	Presentación de comunicaciones aprobadas por Comité Científico.	Auditorio Central UNAE
09:00 h	Conferencia: Corrupción y Derechos humanos, una mirada a los Estados de Derecho Latinoamericanos. Trilce Fabiola Ovilla	Auditorio Central UNAE
09:30 h	Conferencia: Corrupción y prácticas políticas: el entramado del financiamiento de las campañas electorales. Eduardo Kinen	Auditorio Central UNAE

WORKSHOPS

10:00 h	Workshop: Incidencia de los medios de comunicación para el combate de la corrupción. Mónica Zub Centeno	7A
a	Workshop: Más ciudadanía, menos corrupción: Mecanismos de participación ciudadana para la lucha contra la corrupción. Francisco Alcaraz	8A
11:30 h	Workshop: La ética como herramienta social idónea de optimización del sistema judicial. Mara Ladán Samceovich	3B
	Workshop: Lucha de la Sociedad Civil contra la corrupción. Marta Ferrara	2B

Tabla de CONTENIDOS

- **Presentación del Libro:** “IMPACTO Y CONSECUENCIAS DEL COVID-19 EN EL SISTEMA JUDICIAL”. 9
Juan Manuel Lezcano.

Conferencias:

- El impacto de la corrupción en la salud, en la educación y en la sociedad. *Claudina Zavattiero.* 11
- Acceso a la información pública y participación ciudadana en el área metropolitana de Asunción durante la pandemia, en los últimos 5 años en el periodo de gobierno 2015-2021. *Sebastián Vargas.* 15
- La consolidación del sicariato en el Paraguay: una vuelta de tuerca a la capitulación del Estado de Derecho. *Jorge Rolón Luna.* 29
- Contrabando y falsificación: Repercusiones para el desarrollo y la inserción internacional de Paraguay. Periodo 1989-2019. *María Antonella Cabral.* 31
- Corrupción y Derechos Humanos, una mirada a los Estados de Derecho Latinoamericanos. *Trilce Fabiola Ovilla.* 32
- Corrupción y prácticas políticas: el entramado del financiamiento de las campañas electorales. *Eduardo Kinen.* 38

Workshops:

- Incidencia de los medios de comunicación para el combate contra la corrupción. *Mónica Zub.* 49
- Más ciudadanía, menos corrupción: Mecanismos de participación ciudadana para la lucha contra la corrupción. *Francisco Alcaraz.* 57
- La ética como herramienta social idónea de optimización del sistema judicial. *Mara Ladan.* 60
- Lucha de la sociedad civil contra la corrupción. *Marta Ferrara.* 64

Resúmenes:

- Mapeo sociodemográfico de beneficiarios de TEKOPORÁ en el Distrito de Nueva Alborada, Itapúa | *Elba Núñez Ibáñez, Patricia Ibé y Rossana Galarza.* 67
- La necesidad de un mecanismo de protección de los defensores de Derechos Humanos en Paraguay | *Maximiliano Mendieta.* 68
- Administración pública en Paraguay y el funcionamiento del Instituto Paraguayo del Indígena como máquina, organismo y pulpo | *Salustiana Caballero.* 69
- Acceso de familiares víctimas de Covid-19 a las políticas de Asistencia Social del Hospital de Clínicas, año 2021 | *Elba Núñez Ibáñez, Hugo Pereira, María Limpia Díaz Ortega y Mónica Ruoti Cosp.* 70
- Situación laboral y educativa de las mujeres paraguayas, desafíos y conquistas | *Cynthia Carolina Núñez Garrido* 71
- Diagnóstico de la enseñanza de la ética a los estudiantes universitarios del último año de las carreras de derecho acreditadas en la ciudad de Encarnación, Año 2019 | *Rubén Darío González Sarquis.* 72
- La pandemia de la corrupción en Paraguay desde un punto de vista social, jurídico y político | *Vanessa Celeste Sánchez Flores, Lilian Mabel Agüero, Fabiola María Liz Alvarenga Fariña, Marian Raquel Obregon Ugarte, Leila Cecilia Ramírez Escobar y Oscar Daniel Ullón Atienza.* 73

Reflexiones Ensayísticas:

- Cultura y educación para la paz en transversalidad en el currículo universitario | *Gerardo Armando Picón y Mireya Frausto.* 75

Presentación General

El lema de este evento respondió a que los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en su Objetivo 16 concretamente, refiere a que “la corrupción, el soborno, el robo y la evasión impositiva cuestan alrededor de 1,26 billones de dólares para países en desarrollo por año, cantidad de dinero que podría usarse para ayudar a quienes viven con menos de 1.25 dólares por día al menos durante seis años”. En esta línea, cabe destacar que, según el Índice de Percepción de la Corrupción (2021), Paraguay es el 6° país más corrupto de la región americana, en que fueron relevados 32 países y ocupa el puesto 128 de 180 a nivel mundial, con 30 puntos sobre 100. Estos datos muestran que aún queda mucho camino por transitar para reducir y erradicar la corrupción con el fin de tener y vivir en una sociedad justa, pacífica e inclusiva.

Si bien hablar de corrupción se asocia directamente con aspectos económicos, el desarrollo humano se ve influenciado por la educación. Es en esta esfera, tanto desde la educación formal como no formal e informal, se debe actuar en favor de una formación integral de las personas, que les permita disfrutar libremente de sus derechos y



Dra. Nadia Czeraniuk
Rectora de la UNAE



Mgter. Yonny Flick
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Humanas y Sociales



Máster Matías Denis
Coordinador del Centro de Investigación y Documentación de la UNAE



Presentación

respetar los derechos de las demás, dejar de lado cualquier tipo de opresión y de código cultural dominante. Las prácticas opresoras, dominantes e ilícitas, como es el caso de la corrupción en todas las formas de expresión que se pudieran presentar, no hacen más que afectar negativamente a la paz, a los derechos humanos, al desarrollo y a la igualdad, tal como da cuenta, entre otros documentos, el Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en Paraguay 2021 editado por la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY).

Por lo anterior, ponemos a consideración este material, esperando que resulte ilustrativo para conocer la realidad y, sobre todo, que inspire en la búsqueda de soluciones como agentes sociales y educativos que somos.

Dra. Nadia Czeraniuk (Rectora)

Mag. Yonny Flick (Decano FCJHS)

El evento en números

Participantes: 200

Disertantes internacionales: 4

Disertantes nacionales: 6

Comunicaciones totales recibidas: 15

Media de Participación en vivo: 350

Reproducciones a la fecha de publicación: 900

Presentación de Libro

“IMPACTO Y CONSECUENCIAS DEL COVID-19 EN EL SISTEMA JUDICIAL”

Juan Manuel Lezcano

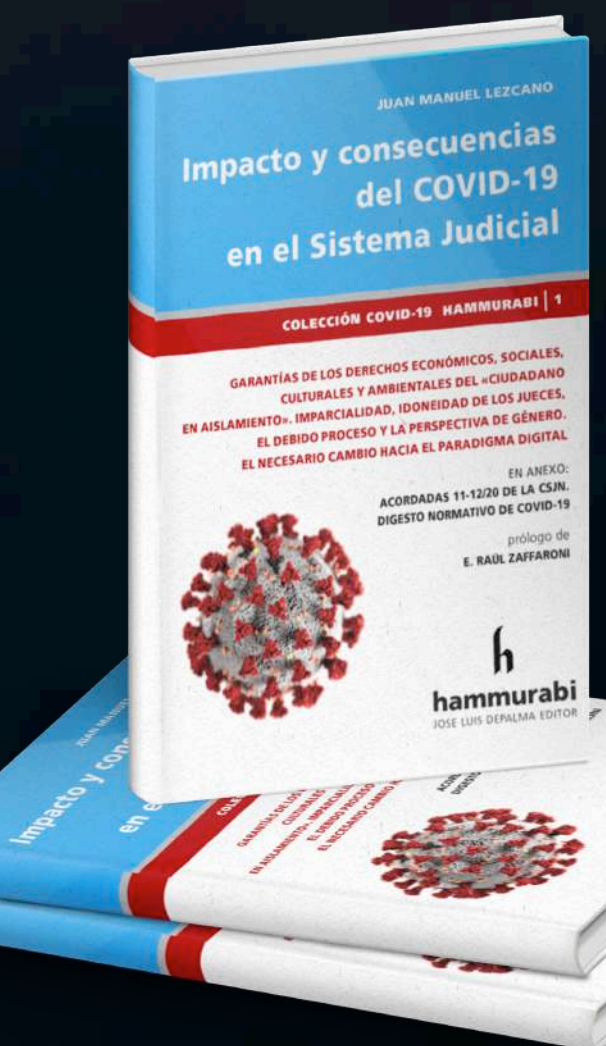
Abogado. Doctor en Derecho. Universidad Nacional del Litoral. Miembro de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho. Juez de primera instancia de la Provincia de Misiones (Argentina)

Resumen:

Les menester advertir que, en el desarrollo de esta obra, por un lado, se sintetizan y, por otro lado, se amplían las cuestiones previas desarrolladas sobre la teoría general del acceso a la justicia, enfocándonos en los cimientos para la construcción teórica del acceso a la justicia en tiempos tumultuosos, como lo son los tiempos de pandemia.

En el desarrollo de la obra, si bien caracterizamos algunos de los elementos de la teoría general, esta fue solo en pos de aportar al lector herramientas de análisis para comprender el desarrollo del acceso a la justicia en la Argentina en tiempos de COVID-19.

Hacemos nuestras las palabras de Boaventura de Sousa Santos quien afirma: “... la aparente rigidez de las soluciones sociales crea en las clases que más se aprovechan de ellas una extraña sensación de seguridad. Es cierto que siempre hay cierta inseguridad, pero hay medios y recursos para





minimizarla, ya sean atención médica, pólizas de seguros, servicios de empresas de seguridad, terapia psicológica, gimnasios. Este sentimiento de seguridad se combina con el de arrogancia e incluso de condena respecto de todos aquellos que se sienten victimizados por las mismas soluciones sociales. El brote viral interrumpe este sentido común y evapora la seguridad de la noche a la mañana. Sabemos que la pandemia no es ciega y tiene objetivos privilegiados, pero aun así crea una conciencia de comunión planetaria, de alguna forma democrática” (Véase De Sousa Santos, Coronavirus: todo lo sólido se desvanece en el aire, disponible en www.pagina12.com.ar/253465-coronavirus-todo-lo-solido-se-desvanece-en-el-aire.)

A lo citado solo agregamos la siguiente reflexión: que, desde el 11 de marzo de 2020, cuando la OMS declaró la situación de pandemia, se ha generado una situación de la que aún desconocemos sus consecuencias finales, pero que ya sabemos que tendrá un alto coste, tanto humano como económico.

Lo precedente nos permite sustentar que partimos de un contexto mundial volátil e incierto, complejo y ambiguo, pero es el virus el que ha venido a aumentar cada una de estas características de nuestro entorno y está suponiendo, también, una disrupción en términos de aceleración de algunas de las tendencias vinculadas a la fragilidad de la humanidad.

También les quiero contar que parte de esta obra es producto de diálogos y conversaciones con colegas y amigos del derecho. Todos ellos, y a veces sin saberlo, con sus consejos y paciencia han ayudado a seguir escribiendo.

Los capítulos incluidos en este libro merecen una atenta lectura para entender una realidad local en tiempos de pandemia, como los que vivimos, con sus sufrimientos y reacciones, condiciones que, desafortunadamente nos tocan vivir y donde la fragilidad humana quedó expuesta a simple vista.

De todas formas, lo que se podría destacar de esta investigación es que no se haya llevado a cabo solo desde la perspectiva y conocimientos jurídicos “tradicionales”, sino también desde una visión crítica de la administración de justicia de un país como Argentina.

Muchas veces me pregunto si en realidad existe una preocupación real por parte de la academia de estudiar el acceso a la justicia, pregunta ociosa, lo que resulta de la propia naturaleza de las cosas y de las muchas veces que no esperamos situaciones como lo es parar el mundo por varios meses.

Cuando se olvida esta necesaria vinculación, el derecho se degrada a una lógica jurídica pretendidamente elevada a ontología, que lo lleva a caer en una técnica con total y peligrosa oquedad ética que necesita de una visión más humana para los pueblos.

En definitiva, los problemas e interrogantes que plantea una situación tan particular como el análisis del sistema judicial en tiempo de COVID-19, en el fondo, nos replantea cuestiones éticas, algunas llevadas al extremo pero que necesitan de una visión local sin recurrir a paradigmas pensados y ajenos de Latinoamérica.

CONFERENCIAS

El impacto de la corrupción en la salud, en la educación y en la sociedad.

Claudina Zavattiero

Doctora en Demografía, Universidad Nacional de Córdoba (Argentina).
Magíster en Demografía, Población y Desarrollo por la Universidad Nacional de Asunción (Paraguay). Licenciada en Matemática Estadística por la Universidad Nacional de Asunción (Paraguay)

claudinaz@gmail.com.

Resumen:

La corrupción en Paraguay es un mal que perdura debido a que ha encontrado el escenario propicio en el cual desarrollarse y en algunos casos ha llegado hasta normalizarse, aunque no debiera ser así. En ese sentido, “la corrupción se gesta, produce y reproduce dentro de estructuras que brindan un ámbito propicio de actuación” (CEJ, 2009) .

El historiador Herib Caballero señala que la corrupción en el país se remonta a la época de los colonizadores españoles, cuando los gobernadores realizaban cierto tipo de contrabando. Por su parte, la socióloga Milda Rivarola agrega que se tienen nuevamente vestigios de corrupción en



los gobiernos de Carlos Antonio López y Francisco Solano López, entre 1844 y 1870. A partir del mencionado periodo, hay un salto en el tiempo en el Paraguay en el que no se registran muchos rastros de corrupción, pero que, sin embargo, vuelven a aparecer durante el Gobierno de Morínigo (1940-1947) a raíz de un crecimiento bastante notable de la estructura del Estado y donde empiezan a percibirse corrupción en otros formatos.

Según Rivarola, los niveles de corrupción van en aumento desde la conformación de los partidos políticos hasta pasar a un siguiente nivel bajo el régimen de Stroessner con prácticas que iban modernizándose o innovando, como el prebendarismo y el clientelismo estatal; y otros que ya en la era democrática se agregan como hechos de malversación de fondos, enriquecimiento ilícito, lesión de confianza, producción de documentos no auténticos, fraude electoral, coimas, usos indebido de los recursos públicos, nepotismo políticos y contratación de funcionarios como favores políticos, como diferentes manifestaciones de corrupción que pueden abordarse desde distintas perspectivas a partir de un mismo objeto de estudio.

Estos antecedentes han dado lugar a que Paraguay sea percibido, según evaluaciones de expertos, como uno de los países más corruptos en el sector público de la región a partir del Índice de Percepción de la Corrupción, que mide el nivel de percepción de la corrupción en el sector público (uso indebido del poder público para beneficio privado) a partir de una escala de 0 (muy corruptos) y 100 (menos corruptos), es decir, cuanto más cercano a 0 es más corrupto y cuanto más cercano a 100 es menos corrupto o en algunos informes se los dice más limpios. Paraguay se encuentra prácticamente entre los seis países peor puntuados, estando solo

por encima de Venezuela, Nicaragua, Haití, Honduras y Guatemala.

El nivel de Paraguay, de percepción de elevada corrupción, da pie a violaciones de derechos humanos y socava la democracia, al tiempo que distintos hechos de corrupción impactan en la garantía de derechos humanos básicos y fundamentales de las personas como el derecho a la salud y a la educación.

Tomando en consideración la opinión pública, captada a través de la herramienta del latinobarómetro, la sociedad resalta que la corrupción está mayormente en el sector público. En el año 2020, la opinión pública percibía que la corrupción estaba mayormente centrada en los parlamentarios (55,8%), el Presidente y sus funcionarios (53,7%), los Jueces y Magistrados (42,1%), los empleados públicos (36,4%), los gobiernos locales (36,1%), la Policía (33,7%), así como Funcionarios de Oficina Nacional (23,5%). También resalta que, en promedio, 2 de cada 10 paraguayos ha sabido o visualizó algún hecho de corrupción.

La tendencia de este indicador muestra que entre el año 2013 y 2015, en el momento en que se daba un cambio de gobierno, esa percepción se elevó a 4 de cada 10 paraguayos que ha sabido de algún acto de corrupción. Luego la situación se recupera y mejora un poco en 2020, momento en el cual 1 de cada 7 paraguayos, es decir, el 14% de las personas en Paraguay reportaban haber sabido de algún acto de corrupción.

Por su parte, el índice que estima la capacidad del país para detectar, castigar y prevenir la corrupción en el sector público y privado posiciona al Paraguay en el puesto número 12 de 15 países, lo que indica que es uno de los países con peor rendimiento. En las categorías de democracia e instrucciones políticas y de capacidad legal, ocupa el

antepenúltimo lugar. Así también, se señala que la politización de las instituciones judiciales es un problema persistente para lograr independencia judicial. En la categoría de sociedad civil y medios de comunicación obtuvo los mejores resultados.

El índice para combatir la corrupción se compone de 14 indicadores, en 11 de ellos Paraguay está por debajo de la media regional. Las menores puntuaciones se registran en los procesos legislativos y de gobierno y en la calidad y aplicabilidad de la legislación sobre financiación de campañas políticas.

En cuanto a la trascendencia de la corrupción, se percibe que las decisiones del gobierno buscan privilegiar a algunos pocos. De este modo, la corrupción es un factor facilitador para crear condiciones de desigualdad ya que hace posible negociar, de manera particular, el cumplimiento de cierta norma con el fin de evadirla. Genera clientelismo e ineficiencia en el sector público, una reputación lamentable en el exterior como lugar donde hacer negocios o invertir, aumenta la delincuencia organizada, una economía informal y la incapacidad del Estado de satisfacer derechos humanos básicos, como salud y educación, para todos y sin exclusiones. Además, representa un obstáculo a la inversión y al desarrollo económico y social del país, lo que contribuye a mantener la exclusión social e impedir el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El impacto de la corrupción en el área de salud causa un enorme daño social. Algunas de las evidencias dan cuenta de hechos como sobrefacturación de insumos, licitaciones amañadas en compras públicas, empresas que se crean solo para proveer al Estado, tráfico de influencias, entre otras. Las consecuencias que acarrearán son: falta de garantía de derecho a una vida digna,

falta de medicamentos básicos en centros asistenciales públicos, endeudamiento de miles de familias y falta de previsión, cobertura y la mala gestión.

Vargas (2019) estimó la pérdida monetaria del Estado paraguayo entre 2016 y 2017 en 2.582.201 USD a partir de 50 denuncias de causas penales de corrupción en Salud, mayormente en Instituto de Previsión Social (IPS).

Por su parte, el impacto en educación tiene como víctima a la niñez, afectando el capital humano del país y las posibilidades de reducción de la pobreza. Algunos hechos de corrupción en este ámbito dan cuenta de malversación de fondos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) o royalties; sobrefacturación, retrasos en entrega y baja calidad de kit y alimentación escolar; falseamiento en cantidad de alumnos por escuelas; asignación de rubros y fuga de dinero público. A consecuencia de ello se tienen instituciones educativas públicas en mal estado o con peligro de derrumbe; pocos espacios de investigación y herramientas de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC); exclusión del sistema y dificultad para el cierre de brechas; repercusiones sobre la calidad educativa, pérdida de oportunidades y falta de previsión, cobertura y la mala gestión.

Nuevamente, Vargas (2019) estimó la pérdida monetaria del Estado paraguayo entre 2016 y 2017 en casi 83 millones USD a partir de 23 denuncias de causas penales de corrupción en Educación. Con estos recursos se podrían haber construido unas 4.018 aulas. Cabe señalar que Paraguay destina 3,7% del PIB a este sector, lejos de la recomendación internacional de la Unesco de entre 7 a 9,8% al 2030.

Algunos avances en la lucha contra



la corrupción dan cuenta de que el país es firmante de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que establecen normas mínimas y posicionan el tema en la agenda del país. La Ley N° 5282/2014 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental” y Ley N° 5189/2014 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneración y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay” son algunos ejemplos. También el Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (2021-2025, Decreto N° 4458/2020). Incluso, hay institucionalidad: Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) y Equipo nacional de integridad y transparencia – ENIT integrado por el Ministerio de Hacienda, el Banco Central del Paraguay, la Contraloría General, la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, la Secretaría de la Función Pública, y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; La creación del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública y la Plataforma de denuncias anticorrupción disponible desde el año 2016; El Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano y las declaraciones juradas de bienes de cada una de las autoridades involucradas en el manejo y control de los fondos.

A pesar de estos avances, aún queda mucho por hacer para detener la corrupción y promover la transparencia en todos los sectores de la sociedad. Por ello, es importante controlar, auditar, prevenir, concientizar, denunciar y sancionar la corrupción. La transparencia de los gobiernos

y rendiciones de cuentas rigurosas sobre el uso de los recursos públicos se podrá obtener con participación y presión ciudadana, con el acceso a la información pública como principal herramienta para el control de la actividad estatal por parte de la ciudadanía, fomentando la realización de denuncias, aumentando la confianza institucional y fomentando la investigación en este ámbito.



Acceso a la información pública y participación ciudadana en el Área Metropolitana de Asunción en los últimos 5 años en el periodo de gobierno 2015-2021

Sebastián Vargas
Ferreira

MSc. en Investigación Científica con Énfasis en Métodos Cualitativos y Cuantitativos.
Doctorando en Ciencias de la Educación, UAA. Docente Investigador, FACSU-UNA.
Investigador PRONII-CONACYT.

sebasvar@gmail.com

Introducción:

Las municipalidades en Paraguay son el primer escalón de la gestión pública en cuanto a proximidad con la ciudadanía, es por eso que la gestión de cosa pública con fuertes componentes orientados hacia la transparencia y el acceso a la información pública son pertinentes y necesarios. Ahora bien, el acceso a la información pública y la transparencia son temas aún conflictivos para la mayoría de los gobiernos municipales, que en general no cuentan con las herramientas y en muchos casos sobresalen las debilidades institucionales y la voluntad de gestionar para desarrollar sus actividades desde una perspectiva que profundice los mandatos de la Ley N° 5282/2014 “de Libre Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”. Con el acceso a la información pública se trata de poner en manos de los gobernados la capacidad de controlar el accionar de los servidores públicos en los organismos estatales. Es una herramienta, que, junto con otras herramientas dispuestas por el Estado, contribuye al fortalecimiento de la transparencia de la función pública, como así también a la reducción de los posibles espacios donde la corrupción se pueda anidar





(Estrada Cuzcano, 2004). Buteler (2003) define al acceso a la información pública como:

“Un derecho humano fundamental, reconocido en la mayoría de los sistemas jurídicos comparados y supranacionales, por el cual se permite a toda persona acceder a datos, registros, expedientes y a cualquier tipo de información que se encuentre en poder de autoridades públicas o privadas que lleven adelante cometidos públicos” (p. 62).

Las sociedades informadas tienen mayores posibilidades de participación democrática lo que facilita su contribución al accionar del Estado y en particular en la prestación de servicios públicos de manera más eficiente y eficaz (Quiñones Rodas et al., 2018). En Paraguay, la Dirección de Acceso a la Información sostiene que para dotar de sostenibilidad al sistema de acceso a la información es necesario que la ciudadanía reconozca al acceso como una herramienta para mejorar la calidad de vida y que las fuentes públicas respondan a los problemas que nacen del acceso a la información.

Desde el 2012, Paraguay junto con otros 75 países forman parte de la Alianza para un Gobierno Abierto y en el Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto de Paraguay (2018-2020) se elaboraron compromisos y una hoja de ruta para avanzar en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Cumpliendo con esto, en el 2017 la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) aprobó el Manual de Rendición de Cuentas para Organismos y Entidades Públicas dependientes del Poder Ejecutivo. Actualmente está en vigencia el plan (2018-2020) que aborda la cuestión de la rendición de cuentas en el Compromiso 1. Rendición de cuentas a los pueblos indígenas, en el Compromiso

11. Transparencia y rendición de cuentas en el presupuesto. Y en el Compromiso 22. Manual de rendición de cuentas (Alianza de Gobierno Abierto - Paraguay, s.f.). Otro factor a considerar como antecedente fue el hecho de las movilizaciones ciudadanas, ocurridas a mediados del 2013, elementos motivadores para el avance en materia de transparencia en el país y los motores de la práctica estatal del acceso a la información pública (Torres Kiemser y Montaña Cibils, 2014).

Tener una visión integral de la política de transparencia y acceso a la información en cada realidad es un verdadero desafío. En esta propuesta se exponen los resultados generales, considerando una media regional que permite ver la situación de cada país participante de investigaciones al respecto, tanto a nivel de dimensiones (recurso, proceso, resultado), como de los índices generales que fueron desarrollados en cada situación o coyuntura (Ackerman y Sandoval, 2005).

Estos estudios previos justifican la propuesta de analizar los avances y retrocesos en materia de transparencia y acceso a la información en el Paraguay. Para ello nos proponemos elaborar un modelo que permita contar con mediciones fácticas del estado de avance y seguimiento de los aspectos vinculados a la política de transparencia y acceso a la información basados en información obtenida de experiencias en los países de la RTA. El modelo de medición consensuado en Brasilia en 2014 “reconoció la existencia de cuatro dimensiones en el modelo: recurso, proceso, resultado e impacto. Son, en definitiva, cuatro estadios distintos de desarrollo de la política, es por ello que el modelo se consideró incremental”. No obstante, considerando la dificultad de obtener datos de la dimensión de impacto, dado que ningún país realiza este tipo de

medición, es que se decidió identificar las subdimensiones relevantes, pero sacar del modelo final esta dimensión para efectos de la medición (Duryea & Robles, 2016).

Modelo de Medición Internacional de Transparencia para la RTA

En el 2004 “se tuvo por objeto garantizar el acceso a ella cuando fue denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se proporcionó no sea completa. Podrá ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquier otra clasificación de información. El carácter reservado de la información deberá ser declarado con anterioridad a la petición, por autoridad competente y de acuerdo con la Ley” (Constitución de Ecuador, 2008).

Entre los países estudiados con anterioridad en torno a las dimensiones participación activa y pasiva, Chile es uno de los países que tiene una de las normas e institucionalidad más completas de la región. Sin perjuicio de eso y a diferencia de lo que se observa en otros países incorporados en esta medición, la dimensión de recurso presenta cierta debilidad. Ello se explica porque Chile, a diferencia de varios países de la región, no reconoce explícitamente el derecho de acceso a la información en su constitución política, sino que se limita a reconocer la publicidad de los actos y resoluciones de los órganos del Estado. Al mismo tiempo, el número de sujetos obligados está limitado por la ley. Del mismo modo, pese a que hay iniciativas al respecto, tampoco exhibe una política clara en materia de archivos y datos abiertos (Aguirre & Andrade, 2010). Para Mendel (2008), México es de los países de mayor desarrollo de la política de transparencia y acceso a la información de la región, iniciativa que se fue consolidando en más de una década a partir de sucesivas reformas a la normativa. La inexistencia de

órgano garante que se informa, así como la inexistencia de información respecto a sujetos obligados, genera el resultado mínimo en la dimensión de proceso. Igual situación se tiene en resultados, donde se declara la inexistencia de datos (Trapnell, 2015).

Como la mayor parte de los países, Uruguay tiene un resultado destacado en materia de recursos, donde alcanza, particularmente en la subdimensión “reconocimiento del derecho” un alto desempeño. Respecto a la garantía del derecho, salta a la vista que no existe una política de datos abiertos a nivel legal en el período de realización del estudio, ya que fue aprobada en 2015.

Respecto a la dimensión proceso, y la subdimensión de órgano garante, destaca que en la mayor parte de los casos existe información que permite dar cuenta del desempeño de este órgano. Es así que, en materia de capacitación, fiscalización y plan de comunicaciones existe información relevante. En materia de sujeto obligado, destaca el alto porcentaje de instalación y unidades de enlace y el aumento del presupuesto, aunque se señala que la UAIP no tiene presupuesto propio, sino que depende de la Agencia de Gobierno electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

En la dimensión de resultado, destaca la existencia de información en materia de desempeño institucional en tres de los cuatro ítems, tanto en materia de fiscalización en transparencia activa como pasiva. Según el CEJ (2009), en el caso paraguayo, el Poder Legislativo sancionó la Ley N° 5282/2014, De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental. Esta ley dispone en sus tres primeros artículos:

Artículo 1. Objeto. La presente Ley reglamenta el Artículo 28 de la Constitución



Nacional, a fin de garantizar a todas las personas, el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública, a través de la implementación de las modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes, que promuevan la transparencia del Estado. Ninguna disposición de esta ley podrá ser entendida o utilizarse para negar, menoscabar o limitar la libertad de expresión, la libertad de prensa o la libertad de ejercicio del periodismo.

Artículo 2, numeral 2: Información pública. Aquella producida, obtenida, bajo control o en poder de las fuentes públicas, independientemente de su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, salvo que se encuentre establecida como secreta o de carácter reservado por las leyes.

Artículo 3. Difusión. La información pública estará sometida a la publicidad y las fuentes públicas están obligadas a prever la adecuada organización, sistematización, informatización y disposición.

Según Biderbost (2019), la rendición de cuentas ayuda a que los gobiernos actúen en nombre de los representados. El control, la fiscalización y la transparencia son mecanismos que buscan instrumentar la rendición de cuentas. En cuanto a la transparencia, se refiere a la posibilidad de que esta sea difundida en forma permanente, a los efectos de asegurar el más amplio y fácil acceso a los interesados. a la difusión sistematizada, organizada, oportuna, detallada y veraz de las decisiones y actos relevantes de los gobiernos (Del Castillo, 2003).

2. Metodología

Esta investigación es de tipo no

experimental, de enfoque cuantitativo y de diseño descriptivo. La técnica utilizada fue la encuesta no probabilística. El instrumento fue un cuestionario cerrado, enmarcado en 4 Dimensiones y 13 variables con un total de 30 preguntas, todas ellas en escala de Likert para medir los niveles de transparencia de las municipalidades (Hernández Sampieri et al., 2018).

La población seleccionada para el efecto fueron las ciudades que componen el Área Metropolitana de Asunción (AMA). Causarano (2011) señaló que esta es uno de los tres sistemas metropolitanos paraguayos, tomando como base de análisis los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del 2002, donde se describen las dinámicas sociales, económicas y de expansión territorial de las tres regiones metropolitanas y su evolución temporal. Junto con otras evidencias, los resultados muestran la incidencia de las regiones metropolitanas en el contexto socioeconómico nacional, las cuales, ya entonces, concentraban más del 80% de la población urbana nacional. En este caso, el AMA concentra casi un tercio de la población total del Paraguay y casi el 75% del total de la población que componen los tres sistemas metropolitanos.

En este sentido, establecen que el área cuenta con “anillos”. Para esta investigación se tomaron en cuenta al primer y segundo anillo respectivamente, debido a que estas son las ciudades que mayor influjo tienen sobre las dinámicas sociodemográficas y territoriales, así como en términos de gestión de municipal y de políticas públicas, en el primer anillo se encuentran: Villa Hayes, Mariano R. Alonso, Luque, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Villa Elisa y Lambaré; y en el segundo anillo: Limpio, Areguá, Capiatá, Ñemby y San Antonio.

Para la elaboración de la encuesta

se recurrió a un instrumento base. Este instrumento fue diseñado para medir el alcance de la transparencia en la gestión municipal y los indicadores que son necesarios para dar una visión general de los avances en términos de la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública y Transparencia en gobiernos municipales (Biderbost, 2016).

Así se construyeron las 4 dimensiones del formulario aplicado: 1. Atención ciudadana; 2. Gestión Pública; 3. Transparencia y; 4. Participación y rendición de cuentas), totalizando 13 indicadores divididos en 4 niveles (bajo, medio, alto y muy alto) en función a los instrumentos elaborados por Herrera Torres et al. (2017) y el de la Corporación Transparencia por Colombia (2016), ajustado a las características de los gobiernos municipales del Paraguay y cruzándolos con lo establecido en la Ley N° 5282/2014 así como con el Decreto N° 4064/2015.

La recolección de datos se realizó a través de llamados telefónicos en primera instancia y luego visitas (en algunos casos repetidas veces) para aplicar el instrumento de manera digital o analógica (de acuerdo a la disponibilidad de internet), recurriendo a los encargados, oficinas direcciones o directores de AIP de cada municipalidad contactada.

Para el análisis de los resultados se utilizó el método de estadística descriptiva básica, sin ningún tipo de correlación entre las variables observadas. Se procedió a descargar los datos recogidos en el trabajo de campo en una planilla del procesador de matrices Excel 2016, codificando los resultados en porcentajes.

3. Análisis de los resultados

Mecanismos de atención ciudadana

Atención a la ciudadanía

Los resultados obtenidos muestran que el 61,5% de las instituciones encuestadas poseen mesa central de entrada permanente, pero no permiten hacer trámites en línea. A su vez, un 30,8% tiene una mesa central de entrada permanente y permite hacer trámites en línea, mientras que un 7,7% no posee una mesa central de entrada (Tabla 1). En cuanto a la segunda pregunta, referente a los tipos de documentos recepcionados en la institución municipal, se constató que un 69,2% de las instituciones de la muestra indicaron que en la mesa de entrada se recepcionan todo tipo de documentos y se realiza un registro, mientras que un 30,8% de las instituciones indicaron que en la mesa de entrada solo se recibe todo tipo de documentos.

Tabla 1. ¿La municipalidad tiene una mesa central de entrada, de atención permanente, con lugar físico en la sede municipal o en línea?

Indicadores	Porcentaje
No hay una mesa central de entrada	7,7%
Tiene una mesa central den entrada sin atención permanente	0%
Tiene una mesa central de entrada permanente, pero no permite hacer trámites en línea	61,5%
Tiene una mesa central de entrada permanente y permite hacer trámites en línea	30,8%

Fuente: Elaboración propia.



En la cuestión sobre el tiempo de remisión de documentos recepcionados, se constató que un 38,5% de las instituciones derivan en menos de 24 horas los documentos recepcionados a las instancias correspondientes, otro 38,5% en menos de una semana, y el último 23,1% indicó que se derivan en un plazo de 24 horas desde la recepción.

En cuanto a las respuestas obtenidas por los ciudadanos a sus solicitudes de información, se constató que un 53,8% de las instituciones responde a estas dentro de los 15 días hábiles estipulados por la Ley, dando respuesta por alguna de las vías de comunicación disponibles, un 30,8% respondió que no tiene definida la forma de respuesta y que el ciudadano debe de hacer el seguimiento a su pedido vía mesa de entrada, el 15,4% restante respondió que no está definido y que el ciudadano debe de hacer el seguimiento a su pedido personalmente a las instancias correspondientes.

Quejas

Con respecto a la pregunta correspondiente a los medios para la realización de quejas y reclamos, se constató que el 61,5% de las instituciones posee un buzón de quejas físico, visible con los insumos necesarios y un buzón digital, otro 23,1% no tiene buzón de quejas y el 15,4% restante tiene buzón de quejas físico, pero no es utilizado.

En cuanto a la cuestión sobre los procedimientos utilizados para dar respuesta a la ciudadanía se constató que un 46,2% de las instituciones posee una unidad encargada de revisar, registrar y dar retorno al recurrente, otro 23,1% posee una unidad encargada de revisar y registrar la queja o reclamo, otro 7,6% posee una unidad encargada de revisar el buzón, y el restante 23,1% revisa el buzón según la cantidad de consultas en su interior.

Mecanismos para garantizar el acceso a la información

Con respecto a la séptima pregunta, se comprobó que un 76,9% de las instituciones cumplen con los 3 ítems de la Ley N° 5282/2014, mientras que el 23,1% cumple con 2 de los ítems descriptos por ley (Tabla 2).

Tabla 2. Cuenta con una persona o una Oficina de AIP (Art. 6); b. Cuenta con un sitio WEB; c. Está adherida al portal de AIP

Indicadores	Porcentaje
No cumple con ninguna	0%
Cumple con 1 de los ítems	0%
Cumple con 2 de los ítems	23,1%
Cumple con 3 de los ítems	76,9%

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3. ¿La municipalidad informa sobre los sectores con mayor morosidad en cada año fiscal?

Indicadores	Porcentaje
No se informa	30,8%
Informa según requerimiento de alguna autoridad	23,1%
Informa según requerimiento del ciudadano	38,5%
Lo publica semestral o anualmente	7,7%

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la cuestión sobre la periodicidad de los programas de capacitación al funcionariado, se constató que un 38,5% de las instituciones alegó realizar capacitaciones para los funcionarios y directivos dos veces al año, otro 23,1% una vez al año, otro 23,1% nunca realizan capacitaciones, y el restante 15,4% realiza capacitaciones al menos una vez durante el periodo actual.

Gestión Pública. Recaudación

En la novena pregunta, sobre la presentación de informes sobre las fuentes de financiamiento de cada año fiscal, se comprobó que un 69,2% de las instituciones presentan informes sobre las fuentes de financiación de cada año fiscal de manera semestral o anual, otro 23,1% presenta dichos informes según requerimiento del ciudadano, y el 7,7% restante los presenta según requerimiento de alguna autoridad.

Con respecto a la cuestión sobre la información sobre los sectores que más contribuyen en cada año fiscal, se constató que un 46,2% de las instituciones publica informes sobre los sectores que más aportan en cada año fiscal según requerimiento del ciudadano, el 38,5% publica estos informes semestral o anualmente, el 7,7% no publica estos informes, y el restante 7,6% informa según requerimiento de alguna autoridad.

En los resultados de la pregunta sobre los sectores con mayor morosidad en cada año fiscal, se constató que un 38,5% de las instituciones informan sobre los sectores con mayor morosidad en cada año fiscal según requerimiento del ciudadano, un 30,8% no publica informe, otro 23,1% informa según requerimiento de alguna autoridad, y el restante 7,7% publica semestral o anualmente informes sobre esta cuestión (Tabla 3).

Plan de Desarrollo Municipal

En cuanto a la cuestión sobre la participación en la elaboración del plan de desarrollo municipal se constató que un 53,8% sí cuenta con dicho plan y que participaron en su elaboración la intendencia, la junta municipal, el gobierno central, la sociedad civil y el sector privado, un 30,8% no cuenta con un plan de desarrollo municipal, un 7,7% sí cuenta, y participaron de su elaboración la intendencia, la junta municipal y el gobierno central, y el restante 7,7% si cuenta, y participaron de su elaboración la intendencia y la junta municipal (Tabla 4).

En cuanto a la cuestión sobre los componentes de transparencia del plan de desarrollo municipal se constató que un 46,2% de las instituciones no cuenta con un plan de desarrollo



municipal, otro 30,8% tiene componente sobre transparencia solo en los objetivos y el último 23,1% tiene esos componentes en acciones planificadas.

Para la cuestión sobre el acceso al plan de desarrollo municipal, se constató que un 38,5% de las instituciones alegó por medio de un pedido vía mesa de entrada, otro 30,8% manifestó que se puede acceder a él por medio del sitio WEB o en las redes sociales y el restante 30,8% refirió que ese documento no está disponible.

Tabla 4. ¿El Plan de Desarrollo Municipal tiene un componente sobre el tema de Transparencia?

Indicadores	Porcentaje
No cuenta con un plan de desarrollo municipal	46,2%
Sí, tiene solo en los objetivos	30,8%
Sí, tiene acciones planificadas	23,1%
Sí, acciones ejecutadas	0%

Fuente: Elaboración propia.

Integridad de los empleados públicos

En cuanto a la decimoquinta cuestión, se constató que un 38,5% de las instituciones cuenta con reglamento, manual de funciones, y que este estipula sanciones por escrito, otro 30,8% tiene y es de carácter público, otro 23,1% tiene, pero no es de carácter público y el 7,7% restante no tiene reglamento interno o manual de funciones.

En la cuestión sobre la forma de recepción de denuncias se constató que un 69,2% de las instituciones reciben las denuncias en mesa de entrada y se derivan a la intendencia, mientras que el 30,8% de las instituciones restantes cuentan con una oficina encargada de la transparencia con funcionarios capacitados (Tabla 5).

Para la pregunta diecisiete se constató que un 38,5% de las instituciones cuentan con un procedimiento para las denuncias, pero no es de acceso público, un 30,8% cuenta con un registro de denuncias, otro 15,4% cuenta con un procedimiento para las denuncias y es de acceso al público y el restante 15,4% no registra las denuncias.

Con respecto a la declaración jurada de los altos funcionarios de las instituciones municipales, concejales, directores y técnicos, se comprobó que un 69,2% de estos realiza y entrega a la contraloría general de la república dicho documento, un 15,4% realiza la declaración y la nómina de los que cumplen en tiempo y forma es publicada, otro 7,7% realiza la declaración y la entrega a la junta municipal y a la CGR y el restante 7,7% de las instituciones, y sus funcionarios, no realizan su declaración.

Profesionalidad de los empleados públicos

En cuanto a la realización de concursos públicos para los contratos y nombramientos, se constató que un 69,2% de las instituciones municipales no realizan concursos públicos para el ingreso de sus funcionarios, un 15,4% posee un porcentaje de funcionarios ingresados por

concurso igual o superior al 30% y el restante 15,4% de las instituciones posee un porcentaje de funcionarios ingresados por concurso inferior al 20% (Tabla 6).

Con respecto al acceso público a los criterios de la evaluación del concurso de acceso de funcionarios, se constató que en el 69,2% de las instituciones estos documentos no son de acceso público, un 15,4% alegó que sí están accesibles por medio del sitio WEB y en redes sociales y el último 15,4% mencionó que se puede acceder por medio de una solicitud formal.

Elementos para el acceso a la Transparencia

Transparencia Financiera

Con respecto a la realización de auditorías internas en la actual administración municipal, se constató que en un 30,8% de las instituciones se realizaron auditorías internas y son de acceso público, en otro 30,8% se realizaron auditorías e informaron a la junta municipal, en otro 23,1% no se realizó auditorías y en el restante 15,4% se realizaron auditorías.

Tabla 5. ¿Cómo se recibe las denuncias presentadas contra los funcionarios en el ejercicio de sus funciones? (SENAC y sede municipal)

Indicadores	Porcentaje
No existe un mecanismo de recepción de denuncia	0%
Se recepciona por mesa de entrada y se deriva a la intendencia	69,2%
Se cuenta con una oficina encargada de la transparencia, pero sin funcionarios capacitados	0%
Se cuenta con una oficina encargada de la transparencia con funcionarios capacitados	30,8%

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6. ¿La Municipalidad realiza concurso público para los contratos y nombramientos de los cargos que no son de confianza?

Indicadores	Porcentaje
Los funcionarios no ingresan por concurso público de oposición	69,2%
El porcentaje de funcionarios que ingreso por concurso es inferior al 20%	15,4%
El porcentaje de funcionarios que ingresa por concurso se encuentra entre el 20% y 30%	0%
El porcentaje de funcionarios que ingresa por concurso es superior al 30%	15,4%

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la pregunta sobre la realización de auditorías externas, el 30,8% de las instituciones municipales alegaron la realización de alguna en los últimos 5 años y que es de acceso público, otro 30,8% también manifestó su realización, pero no están disponibles, un 23,1% no recibieron auditorías externas y el restante 15,4% recibieron auditorías en los últimos 5 años y la información fue entregada a la junta municipal (Tabla 7).



Llamados para la contratación de bienes y servicios

Con respecto a la cuestión sobre el acceso a los llamados para la contratación de bienes y servicios, se constató que en un 46,2% de los casos estos son accesibles en forma física y digital, otro 38,5% de instituciones poseen llamados a contrataciones públicas accesibles a través de una solicitud formal, en un 7,7% de las instituciones son accesibles para el público a través de un pedido de la junta municipal y en el 7,7% de instituciones restantes estos llamados a contratación no son accesibles al público.

Servicios Públicos

Con respecto a la información vertida desde la institución municipal al público general sobre los servicios realizados, se constató que en el 76,9% de los casos esta información es de acceso público, a través de la página web, redes sociales y fuera de línea, otro 15,4% de instituciones informa por medio de solicitudes y el restante 7,7% no da información al respecto.

Con respecto a la cuestión sobre la disponibilidad de información sobre el funcionariado, el 69,2% de las instituciones municipales respondió que está disponible en mesa de entrada y en línea, otro 23,1% respondió que está disponible si se solicita vía mesa de entrada y el restante 7,7% respondió que no cuenta con dicha información.

Tabla 7. ¿Se ha realizado una auditoría externa en la actual administración municipal?

Indicadores	Porcentaje
No se realizó	23,1%
Se realizó en los últimos 5 años, pero no está disponible	30,8%
Se realizó en los últimos 5 años y la información fue entregada a la Junta Municipal	15,4%
Se realizó en los últimos 5 años y la información es de acceso público	30,8%

Fuente: Elaboración propia.

Participación Ciudadana y la rendición de cuentas

Audiencias públicas de presupuesto

Con respecto a la cuestión sobre la convocatoria para audiencias públicas de presupuesto, se constató que el 46,2% de las instituciones municipales lo realizan de forma abierta a todo público, el 23,1% lo realiza en forma abierta y el informe de ejecución presupuestaria está disponible en forma previa, otro 23,1% no realiza este tipo de convocatorias y el restante 7,6 lo realiza invitando a las comisiones vecinales.

Con relación al reflejo de las propuestas realizadas en audiencias públicas sobre el presupuesto institucional, se constató que en el 46,2% de los casos estas no se ven reflejadas en forma clara en el presupuesto, otro 30,8% alegó que las propuestas están registradas y se asigna una línea presupuestaria, un 15,4% manifestó que la municipalidad incorpora las propuestas en el proyecto final de presupuesto y para el 7,7% restante las propuestas están

registradas y se tiene un compromiso de ejecución.

Audiencias públicas de rendición de cuentas

Con relación a la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas, se constató que un 38,5% de las municipalidades realiza audiencias públicas cada año y el informe está disponible en línea y fuera de línea, un 23,1% planteó que realiza audiencias públicas cada año y que el informe está disponible fuera de línea, otro 23,1% no lleva a cabo audiencias y el restante 15,4% manifestó que realiza audiencias públicas y que el informe no está disponible (Tabla 8).

Para la pregunta correspondiente a la cuestión del acceso al documento del presupuesto y los detalles de la ejecución presupuestaria municipal, se constató que en un 46,2% de las instituciones dan acceso a los documentos, tanto fuera de línea como en línea, un 23,1% de las instituciones da acceso a la información solo por medio de una solicitud, un 15,4% planteó tener la información fuera de línea y el último 15,4% de instituciones alegaron no tener disponible dicha información.

Otras formas de participación directa

Para la cuestión sobre la posesión de consejo de desarrollo municipal por parte de las instituciones muestreadas, se constató que un 38,5% no cuenta con consejo de desarrollo, un 23,1% posee consejo, y cumple su rol mediante la articulación de actores públicos y privados, otro 23,1% cuenta con consejo y se reúnen periódicamente sin mucho resultado y el restante 15,4% cuentan con consejo y no se reúnen periódicamente.

Tabla 8. ¿La municipalidad lleva a cabo un proceso de rendición de cuentas?

Indicadores	Porcentaje
No se lleva a cabo	23,1%
Realiza audiencias públicas cada año y el informe no está disponible	15,4%
Realiza audiencias públicas cada año y el informe está disponible fuera de línea	23,1%
Realiza audiencias públicas cada año y el informe está disponible en línea y fuera de línea	38,5%

Fuente: Elaboración propia.

Discusión

En lo que respecta a la dimensión de transparencia, el 69% de las municipalidades posee niveles muy altos o altos. La variable con mayor concentración de niveles alto o muy alto es la que respecta al acceso a los llamados para la contratación de bienes y servicios, mientras que los niveles de mayor concentración baja y media se encuentran con un 54% en las preguntas referidas a la realización de una auditoría externa en la actual administración municipal, siendo este un aspecto a mejorar para una mayor garantía del Artículo 8 de la Ley N° 5282/2014.

En la dimensión de participación y rendición de cuentas, los niveles de concentración



altos y muy altos se dan en el 58% de las municipalidades, siendo la pregunta referida la convocatoria para las audiencias públicas de presupuesto la de mayor desarrollo alto o muy alto con una concentración del 69% de los casos. No obstante, el ítem referido al reflejo en el presupuesto de la propuesta realizada en la audiencia pública encuentra niveles medios y bajos en el 54% de los municipios, mismo valor obtenido en el ítem referido a la existencia de un Consejo de Desarrollo en las municipalidades de AMA.

Estos datos señalan que el avance y cumplimiento de la Ley N° 5282/2014 obtiene cierto desarrollo singular en cada una de las municipalidades. Sin embargo, existen dimensiones y variables que obtienen un carácter de mayor homogeneidad entre todas las municipalidades, como es el caso de la dimensión de gestión pública, cuyo ítem relacionado a la contratación de funcionarios por concurso y el acceso público de los exámenes y criterios de selección de funcionarios alcanza niveles medios y bajos en el 85 % de las municipalidades.

El mejoramiento del AIP en las municipalidades de Asunción y AMA debe concretarse a partir del análisis situacional. En este sentido, es fundamental generar políticas de mejoramiento en los casos cuya homogeneidad presenta niveles elevados, así también, es imprescindible realizar estudios con mayor detenimiento en las dimensiones y variables que revelan cierta singularidad y heterogeneidad entre cada uno de los municipios.

4. Conclusiones

El mejoramiento del AIP y la participación ciudadana son procesos





cuyos desarrollos dependerán del constante análisis situacional. En este sentido, la cooperación entre los diversos Consejos de Desarrollo Municipales puede resultar beneficioso para promover mejores políticas en favor del AIP desde las experiencias de los municipios. Al mismo tiempo, es necesaria la contratación de funcionarios aptos para dichos cargos, así como también promover la capacitación de estos órganos.

La creación de Consejos de Desarrollo es una necesidad ineludible para los municipios que carecen de estos. Se podría ver como una respuesta favorable la elaboración de planes de Desarrollo Municipal para contrarrestar o controlar los problemas de gestión y transparencia.

En cuanto a la profesionalidad de los empleados se observa un gran problema debido a la falta de conocimiento sobre la calidad del funcionariado municipal. Si bien la mayoría de los municipios se escudan en la autonomía municipal (Ley N° 3966/2010) para no realizar concursos públicos en la contratación de funcionarios, estos deben ser exigidos por la ciudadanía, de manera que se pueda profesionalizar a los funcionarios públicos municipales y dar un mejor servicio a la ciudadanía.

Otro problema es que en la mayoría de las municipalidades no se comunica o da suficiente información acerca o cuando se realizan los concursos públicos, este es otro elemento que dificulta el ingreso de profesionales capacitados a la función municipal.

Por otro lado, es necesario elaborar mejores planes para la difusión del derecho a la información pública como forma de incentivar la participación ciudadana en la vida política municipal, ya que dicha participación promovería una mayor y mejor

gestión tendiente hacia la transparencia. La difusión y capacitación de funcionarios municipales sobre el derecho de AIP también requiere mayor destaque por parte de los gobiernos municipales.

5. Referencias bibliográficas

Ackerman, J. M., Sandoval, I. E. (2005). Leyes de acceso a la información en el mundo. Ciudad. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Aguirre, P., & Andrade, M. (2010) ¿Cómo medir la transparencia municipal? Una propuesta metodológica desde la sociedad civil. Ciudad Grupo Faro.

Alianza de Gobierno Abierto - Paraguay. (s.f.). Artículo: Invitan a proponer acciones en favor de la transparencia y la rendición de cuentas. <http://www.gobiernoabierto.gov.py/articulo/invitan-proponer-acciones-en-favor-de-la-transparencia-y-la-rendici%C3%B3n-de-cuentas>

Biderbost, P. (2016). Guía para la Construcción de mapas de riesgos de Corrupción. Asunción. Secretaría Nacional Anticorrupción.

Biderbost, P. (2019). Costo social de la corrupción y la impunidad. Opciones de medición. Asunción. CEAMSO.

Buteler, A. (2003). La transparencia como política pública contra la corrupción: aportes sobre la regulación de derecho de acceso a la información pública. Revista de Direito Administrativo y Constitucional (11), 61-106. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/14995>

Causarano, M. (2011). Paraguay: Regiones metropolitanas fronterizas. Una puesta al día. CEPAL.

Centro de Estudios Judiciales del



Paraguay, CEJ. (2009). *Informe sobre el costo social de la corrupción en educación*. CEJ.

Corporación Transparencia por Colombia. (2016). *Índice de transparencia municipal. Resultados 2015-abril 2016*. Colección de documentos observatorio de integridad n. 17.

Decreto N° 4064/2015; Por el cual se reglamenta la Ley N° 5282/2014 De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental.

Del Castillo, A. (2003). *Medición de la corrupción: Un indicador de la Rendición de Cuentas*. Editorial Color.

Duryea, S., & Robles, M. (2016). *Realidades y Perspectivas. Pulso Social de América Latina y el Caribe 2016*. Banco Interamericano de Desarrollo.

Estrada Cuzcano, A. (2004). *Acceso a la información pública: Un acercamiento doctrinal*. INFOBIB (3), 169-189. http://eprints.rclis.org/7991/1/Estrada_Acceso_Inf_Publica.pdf

Hernández Sampieri, R., Collado, C., & Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill.

Herrera Torres, H. A.; Arias Torres, D.; & Colín Martínez, R. (2017). *Transparencia municipal: método de cálculo de indicador condensado. Propuesta para los gobiernos locales de Michoacán, México*. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, 15(26), 37-66. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96052974003>

Ley N° 5282/2014, Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental

Mendel, T. (2008). *El derecho a la información en América Latina: Comparación*

Jurídica (2a ed.). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Quiniones Rodas, R., Benítez, C., & Cordone, D. (2018). *Midiendo la implementación de la ley de acceso a información pública en Paraguay*. CEAMSO. <http://www.ceamso.org.py/upload/publicaciones/1561648215.pdf>

Torres Kiemser, J. R., & Montanía Cibils, C. (2014). *El acceso a la información pública en Paraguay: Aportes de la justicia a un derecho fundamental para la democracia: Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay*. https://www.pj.gov.py/ebook/libros_files/EL-Acceso-a-la-Infomaci%C3%B3n-P%C3%BAblica-en-el-Paraguay.pdf

Trapnell, S. (2015). *User's Guide to Measuring Corruption and Anti-corruption*. United Nations Development Programme.

Atenta contra periodistas y reporteros, afectando la libre expresión y el derecho a la información.

Atenta contra funcionarios, candidatos de los partidos políticos y amenaza a quienes participan de campañas electorales.

La consolidación del sicariato en el Paraguay: una vuelta de tuerca a la capitulación del Estado de Derecho

Jorge Rolón Luna

Docente e investigador de la Universidad Católica (Paraguay) Especialización en Derecho Internacional Público en la II Università Degli Studi Di Roma (Italia). Especialización en Periodismo Internacional en la City University of London (Inglaterra). Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Oxford University (Inglaterra)

jrolonluna@gmail.com

Resumen:

Cualquier definición del vocablo sicario será siempre insuficiente para describir un fenómeno complejo, grave y cualitativamente modificador de la situación de seguridad y paz social en una sociedad.

Hablar de sicariato no es solo “crónica roja” o violencia individual, patológica y aislada. Está casi siempre ligado a la acción de OCs que atentan contra el Estado de Derecho y la dignidad humana. El sicariato afecta gravemente al derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad ciudadana.

El crimen organizado con el sicariato crea condiciones para el imperio del miedo y la impunidad por el temor e indefensión de testigos.

Afecta a los derechos ciudadanos como el de manifestación, protesta y petición a las autoridades.



Cabe mencionar que hay muchos casos de intendentes, concejales y senadores asesinados; así también se dan con los asesinatos de candidatos de algún partido político. Atenta contra periodistas y reporteros, afectando la libre expresión y el derecho a la información, lastimosamente 17 periodistas asesinados en Paraguay a lo largo de la última década y media. Atenta contra funcionarios, candidatos/as de todo tipo y rango, ataca y amenaza a quienes participan de campañas electorales. De esta forma, haciendo una comparación con relación a otros países, en los cuales hay mayor cantidad de asesinatos con respecto a Magistrados, se enfatiza que en Paraguay no hacen mucho caso a temas relacionados

Todo lo que se puede decir con respecto a este tema es que el sicariato es un homicidio en el que alguien recibe el encargo y recibe una retribución económica. Uno de los ejemplos es la capital del Amambay, que tiene cifras de homicidios por 100.000 hts. Es decir, la realidad en términos de homicidios es igual a violencia. Las estadísticas en Paraguay hablan por sí solas, el sicariato ha cobrado vida de muchos abogados, concejales, periodistas, intendentes y de candidatos a cargos públicos.



Contrabando y falsificación: Repercusiones para el desarrollo y la inserción internacional de Paraguay. Periodo 1989-2019

María Antonella Cabral

Magíster en Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de La Plata (Argentina) Candidata a Doctora en Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de la Plata (Argentina) Economista egresada con medalla de oro de la Universidad Nacional de Asunción (Paraguay). Investigadora Nivel I del PRONII del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Paraguay)

Resumen:

El contrabando y la falsificación son flagelos que afectan a distintos países y al sistema internacional en general. Paraguay no es una excepción, por ello en este artículo se aspira a describir cuáles podrían ser las repercusiones que estas actividades delictivas tuvieron para su desarrollo e inserción internacional durante el periodo 1989-2019. Con este propósito se recurrió a una metodología bibliográfica-documental, de nivel descriptivo. Entre los principales resultados se pudo apreciar la complejidad de estas problemáticas, sus generalidades en el país, cómo pueden influir en el desarrollo del país y su inserción internacional, además de proponer algunas líneas de acción para su abordaje.

Palabras clave: desarrollo económico, inserción internacional, Paraguay, crimen transnacional.

Código QR del artículo completo:



***El artículo se encuentra publicado en la Saeta Universitaria, Académica y de Investigación**



Corrupción y Derechos Humanos, Una Mirada a los Estados de De- recho Latinoamericanos

Trilce Fabiola Ovilla Bueno

Doctoranda de la Universidad de Salamanca. Maestra de tiempo completo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Correo electrónico: trilce.ovilla@derecho.unam.mx

“Privar a las personas de sus derechos humanos es poner en tela de juicio su propia humanidad.”

-Nelson Mandela

1. Introducción

Para que los derechos humanos puedan subsistir en un Estado Nación resulta necesaria la existencia de condiciones adecuadas en la que todos los actores involucrados, es decir, tanto los titulares de derechos, así como los responsables de la salvaguardia de estos, se desarrollen de manera tal que pueda existir un verdadero Estado de derecho. Este tiene sus cimientos en los principios de legalidad, universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad y solo puede ser posible si desde el poder público quienes participan en él actúan en el margen del ámbito de sus competencias y, sobre todo, con la responsabilidad y en el entendimiento de que



todas sus decisiones y acciones tendrán un impacto, ya sea positivo o negativo, en la vida de los titulares de derechos.

El presente escrito pretende generar una serie de reflexiones respecto a la interacción que existe entre el fenómeno de la corrupción, cómo este afecta a la consolidación de un Estado de derecho y transgrede el respeto a los derechos humanos en Latinoamérica.

Sin lugar a dudas, el perjuicio ocasionado por los distintos actos de corrupción en los derechos humanos puede ser considerado como el primer elemento para comprender por qué aún en el siglo XXI vivimos en la región más desigual del mundo.

No hay que olvidar que las sociedades modernas y democráticas basan sus principios sociales y jurídicos en los derechos humanos. Así mismo, apuestan al Estado de Derecho como el modelo idóneo de regulación social. Sin embargo, esto se ve amenazado por los actos de corrupción que en ocasiones se presentan de manera tal, que parecen ser un aspecto cultural de las sociedades latinoamericanas. Afortunadamente, el grado de conciencia social, participación ciudadana y politización de los individuos nos está permitiendo ubicar el fenómeno para poder combatirlo y en el mejor de los casos erradicarlo.

2. Metodología:

Para el desarrollo del presente trabajo se utilizó un método cualitativo aplicable a las investigaciones socio-jurídicas. En una primera fase se aplicó el método etnográfico como estudio analítico - descriptivo de los comportamientos, costumbres, creencias y prácticas sociales. El objetivo fue la comprensión de lo que sucede en el entorno específico para analizar el fenómeno de la

corrupción en América Latina y su impacto en el respeto a los derechos humanos. En una segunda fase se aplicó el método hermenéutico desde una triple perspectiva: la primera que analiza el fenómeno en sí mismo, la segunda desde la posición que tiene de manera sistémica-estructural y la tercera dentro del contexto histórico-cultural de donde se manifiesta el fenómeno. Cabe señalar que la elección del método empírico cualitativo se debió a que el procedimiento para abordar la realidad social es siempre de carácter interpretativo, pues el objeto de estudio responde a condiciones de carácter social y por ende no es un fenómeno estático.

3. Análisis de los resultados

Existe una correlación entre el Estado de Derecho y los Derechos Humanos, por lo que el fenómeno de corrupción amenaza y afecta por igual a ambos.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, se entiende por Estado de Derecho al principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Podemos decir entonces, de manera coloquial, que el Estado de Derecho debe ser el piso parejo que regule la vida de la ciudadanía dentro de un país, lo cual resulta no menor al considerar que para cumplir con los ideales de orden público y cohesión social todo actuar debe ser apegado a derecho y con un enfoque de derechos humanos.

En el mismo orden de ideas y de conformidad con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, se considera



que los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Podemos afirmar que la base de todo sistema jurídico debe ser el respeto a la dignidad humana y, en virtud de ello, desde la esfera pública y privada las tomas de decisiones deben ser en el mismo sentido.

Continuando con el marco conceptual, y de acuerdo con el especialista Michael Rowland (1998), la corrupción es el abuso de poder público para obtener beneficio particular, por lo que surge la interrogante ¿Qué sucede si quienes en el ejercicio del poder público presentan conductas de corrupción de manera reiterada o incluso esporádica? La respuesta, a priori, es que el perjuicio que se ocasiona no solo se verá reflejado en la esfera donde se realice, sino que tendrá un impacto, en distintos grados, en toda la estructura social, política, económica y cultural del Estado de derecho donde se realizó la acción u omisión generadas por actos de corrupción.

En el caso Latinoamericano, la corrupción es considerada como un fenómeno regional y se presenta como el resultado de un aprovechamiento ilícito de recursos, bienes materiales y, por supuesto, la malversación del poder político. Por ello, para generar un cambio eficiente y eficaz es importante la implementación de una estrategia conjunta cuyo objetivo sea la lucha contra la corrupción con el fin de coadyuvar a la consolidación del Estado de derecho y, sobre todo, para la protección y defensa de los derechos humanos.

De acuerdo con Claudio Nash (2019), el fenómeno de corrupción involucra un abuso de poder delegado para la obtención ilegítima de un beneficio privado, económico o de otro carácter y es, por tanto, un fenómeno complejo vinculado al ejercicio abusivo de un espacio de poder.

En materia de Derechos Humanos, los fenómenos de corrupción que más afectan y contribuyen al debilitamiento del Estado de derecho son aquellos que impactan de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables por su contacto permanente y de dependencia con los servicios públicos.

La corrupción en Latinoamérica impacta de manera directa y negativa en tres aspectos principales: la democracia; el Estado de derecho; y a los Derechos humanos, situación que no es ajena a los defensores, quienes desde distintas plataformas han visualizado, denunciado y en ocasiones propuesto soluciones, las cuales deben ser sistemáticas y permanentes.

Por ejemplo, desde el año 2017 la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha realizado múltiples esfuerzos para analizar e investigar el fenómeno de corrupción y ha podido sugerir en consecuencia escritos y ha generado jurisprudencia al respecto, como es el caso de la Resolución 1/18 del 2 de marzo del 2018 en la que se estableció que la corrupción es un complejo fenómeno que afecta a los derechos humanos en su integralidad -civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales- así como al derecho al desarrollo; debilita la gobernabilidad y las instituciones democráticas, fomenta la impunidad, socava el Estado de Derecho y exacerba la desigualdad.

Vale la pena mencionar que se han generado múltiples reflexiones respecto a quién o quiénes tienen o deben tener la

responsabilidad jurídica internacional, en materia relacionada con actos de corrupción. Por ello se precisa que el fenómeno se origine derivado por el incumplimiento de una obligación de carácter internacional que es atribuible al Estado; así mismo que debe cesar y si ocasionó daños, estos deben ser reparados. En términos más sencillos, la responsabilidad de un Estado Nación por actos de corrupción es producto del incumplimiento de su carácter protector y garante de los derechos humanos de cada uno de sus integrantes.

En la actualidad se han generado a nivel mundial múltiples movimientos anticorrupción teniendo como premisa un único objetivo: privilegiar los derechos humanos. Es en este momento y bajo estos ideales que convergen principios como el principio de no discriminación, principio de transparencia y, por supuesto, el principio de legalidad.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos Mexicana plantea que el principio de no discriminación debe ser entendido como un derecho que va más allá de lo jurídico, cuya función es que todas las personas puedan gozar de todos sus derechos humanos en condiciones de igualdad, pues cada vez que un derecho se vulnera se acompaña de la violación de al menos otro derecho humano, por lo que ahora podemos entender porque resulta vital dentro de los movimientos anticorrupción.

En el mismo sentido, el principio de transparencia y de acuerdo con lo contemplado por el Ministerio de Salud de Chile, consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información a través de los medios y procedimientos que

al efecto establezca la ley. Es por ello que dentro de cada país deben existir organismos y sistemas que privilegien la facilidad y accesibilidad de la información.

En lo que respecta al principio de legalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México indica que este consiste en que las autoridades del Estado solo pueden actuar cuando la ley se los permite y en la forma y términos que esta determine, lo cual nos termina por precisar que desde el poder público sus integrantes solo pueden actuar en el margen de sus competencias.

Como hemos podido ver, el fenómeno de corrupción es complejo, por lo tanto sus consecuencias resultan graves en varios niveles. Algunas que podemos considerar son las siguientes:

- Deslegitimación de las instituciones
- Falta de confianza y credibilidad en los funcionarios
- Disminución del ejercicio de los derechos humanos

Visibilizar las consecuencias de la corrupción es esencial para que todas y todos conozcamos que el acto más mínimo perjudica de manera exponencial en múltiples aspectos, por lo que a continuación se proponen algunas acciones para sumar a la erradicación de la corrupción:

- Fortalecimiento del Estado de Derecho
- Fortalecimiento de la participación ciudadana
- Fortalecimiento de la independencia del poder judicial
- Fortalecimiento del goce y ejercicio de los derechos humanos
- Fortalecimiento de la cultura de la legalidad



Como lo hemos planteado, la corrupción en Latinoamérica es un fenómeno que, como una primera hipótesis del presente documento, es la base para que existan entornos sociales desiguales. Sin embargo, el saber que en países como Bolivia, Chile y México han sumado esfuerzos en distintos niveles para contribuir a los movimientos anticorrupción resulta verdaderamente alentador. La región Latinoamericana ha generado estrategias individuales, por Estado Nación, para combatir este lastre y, al ver el conjunto de políticas públicas y legislación que se ha creado con tal objetivo, podemos afirmar que estamos en el umbral de una estrategia general y coordinada de carácter regional.

Para ejemplificar lo anterior, tenemos a Bolivia que cuenta actualmente con un Marco Normativo de Transparencia que busca el adecuado funcionamiento de la gestión pública a través de la existencia de Unidades de Transparencia y la Lucha contra la corrupción en el Estado Plurinacional de Bolivia y en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

En el caso de Chile, su compromiso contra la corrupción se ha demostrado a través del fortalecimiento del marco normativo sobre financiamiento a las campañas políticas, lo cual busca transparentar el financiamiento en procesos electorales a través de la publicidad y transparencia de los aportes reservados para campañas políticas.

México, por su parte, cuenta con el Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo objetivo es establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades competentes en la materia. Se le considera como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas

y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, aplica a las autoridades de nivel federal y estatal, así como de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, además de aquellos organismos constitucionalmente autónomos.

4. Conclusiones

La participación activa de la ciudadanía resulta fundamental para que la lucha contra la corrupción cada vez sea más fuerte pero, sobre todo, dé como resultado un verdadero Estado de Derecho, pues la corrupción también debe verse como un fenómeno donde se compromete la capacidad de los Estados para cumplir con su obligación de promover, respetar y proteger los derechos humanos de las personas en sus respectivas jurisdicciones, sin perder de vista que los Derechos humanos tienen como una de sus principales características la universalidad y progresividad, por lo que deben ser ejercidos de igual manera en el orbe.

Compartimos la premisa de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2022), que señala cómo la corrupción puede ejercer repercusiones devastadoras sobre la disponibilidad, calidad y accesibilidad de bienes y servicios vinculados a los derechos humanos, además de socavar el funcionamiento y la legitimidad de los procesos y las instituciones, el Estado de Derecho y al mismo Estado.

Es importante precisar que la corrupción existe en todos los países cualquiera que sea su sistema económico, político y grado de desarrollo, por lo que la lucha debe ser global y transversal.

Para el adecuado combate a la corrupción en América Latina, los Estados Nación deben homogeneizar las políticas

públicas que permitan a la ciudadanía generar esferas de confianza en las instituciones y sus integrantes, donde la protección y defensa de los derechos humanos sean una prioridad. Lo anterior solo será posible si se generan las condiciones para la toma de decisiones políticas, económicas y sociales de carácter responsable. La adecuada información y fortalecimiento de una cultura cívica en los habitantes de los países latinoamericanos (como titulares de los Derechos humanos) y en los integrantes de los gobiernos que ejercen el poder público, resultará en una adecuada vigilancia a las instituciones, a través de los mecanismos correspondientes.

Con las condiciones actuales, esta propuesta es la más adecuada para reducir y en un futuro, eliminar actos de corrupción y abuso de poder que puedan dar como resultado graves violaciones a derechos y principalmente, a los derechos humanos.

5. Referencias bibliográficas

ACNUDH, *Corrupción y derechos humanos*, 2022, [en línea], <https://www.ohchr.org/es/good-governance/corruption-and-human-rights>, [consultado el 20 de abril de 2022].

CIDH, *Resolución 1/18 Corrupción y Derechos Humanos de 16 de marzo de 2018*, [en línea], <<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/resolucion-1-18-es.pdf>>, [consultado el 19 de abril de 2022].

CNDH, *¿Qué son los derechos humanos?*, [en línea], <<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>>, [consultado el 19 de abril de 2022].

CNDH, *El derecho a la no discriminación*, 2018, [en línea], <<https://www.cndh.org>>.

[mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/21-Discriminacion-DH.pdf](https://www.gob.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/21-Discriminacion-DH.pdf)>, [consultado el 19 de abril de 2022].

MINISTERIO DE SALUD, *El principio de transparencia*, Chile, 2017, [en línea], <https://www.ssbiobio.cl/public/docs/20170630_PrincipioTransparencia.pdf>, [consultado el 19 de abril de 2022].

ONU, *¿Qué es el Estado de Derecho?*, [en línea], <<https://www.un.org/ruleoflaw/es/what-is-the-rule-of-law/>>, [consultado el 19 de abril de 2022].

ROJAS, Claudio Nash; FUCHS, Marie-Christine. *Corrupción, Estado de derecho y derechos humanos. Tirant to blanch y Konrad Adenauer Stiftung*, Colombia, 2019.

ROWLAND, Michel. *Visión contemporánea de la corrupción. La hora de la transparencia en América Latina. El manual de anticorrupción de la función pública*, Buenos Aires: Granica/Ciedla, 1998, p. 31-42.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, *El sistema nacional anticorrupción*, 2018, [en línea], <<https://www.gob.mx/sesna/es/articulos/el-sistema-nacional-anticorrupcion?idiom=es>>, [consultado el 19 de abril de 2022].

Sentencia recaída al Amparo en revisión 472/2017, Ponente: Marta Olivia Tello Acuña, 10 de mayo de 2018, [en línea], <<https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/DetalleGeneralScroll>>.



Corrupción y prácticas políticas: el entramado del financiamiento de las campañas electorales

Eduardo Kinen

Magíster en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Buenos Aires (Argentina). Licenciado en Ciencias Políticas de la Facultad de derecho y Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica Argentina (Argentina).

edukinen@hotmail.com

“There are two things that are important in politics.

The first is money and I can't remember what the second one is”

Marcus A. Hanna, 1895

1. Introducción

Entre los principales objetivos del VIII Encuentro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Humanas y Sociales estuvo el de conocer la actualidad en materia de corrupción y los obstáculos que ella presupone para un desarrollo social justo y pacífico, todo ello en el marco de la Agenda 2030 y específicamente en lo que marca el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas” que, entre sus metas se encuentran las de:

- 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

En el marco del financiamiento de la actividad política y puntualmente de las campañas electorales, los actuales sistemas democráticos nos muestran un amplio y profuso despliegue de las distintas fuerzas políticas en el transcurso de estas últimas.

Para ese despliegue, el factor económico se ha vuelto cada vez más imprescindible con el fin de lograr una campaña electoral con resultados exitosos. Por ello, muchas de las acciones y los distintos métodos para la captación de los fondos que se destinan a ellas presentan dudas en lo referente a la transparencia a la que deben estar sometidas estas acciones.

Actualmente, nadie desconoce la importancia de los aportes económicos para el funcionamiento de las democracias modernas pero, la ausencia o ineficiencia de efectivos mecanismos de control y rendición de cuentas provoca que el financiamiento de las actividades políticas se convierta en un terreno fértil para el entrecruzamiento de intereses diversos que pueden alterar o influir indebidamente en las competencias electorales.

Los aportes de dinero por fuera de las regulaciones y la apropiación de instancias y/o beneficios que brinda el Estado derivan en desigualdades evidentes a la hora de competir electoralmente. A su vez, la magnitud de los gastos de las campañas alimenta la percepción de que el dinero compra influencias y favorece a algunos en desmedro de otros generando desigualdades entre los actores que compiten.

En el contexto citado, con la guía o norte que nos muestra la Agenda 2030 y teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actividades políticas el recurso económico es cada vez más preponderante, describiremos algunos de los procedimientos de obtención y las fuentes de financiamiento que van más allá de los aportes oficiales que garantiza el Estado argentino para los procesos electorales, para finalizar con una serie de breves recomendaciones/sugerencias

2. Dinero y actividad política: una relación conflictiva

El vínculo entre el dinero y la actividad política generalmente se presenta como un maridaje conflictivo o por lo menos como una relación intrincada, ya sea que tenga su origen en el sector público, por lo que implica su distribución, como si proviene del ámbito privado o de organizaciones de la sociedad civil, donde pueden empañarse los orígenes o ser generado mediante actividades ilícitas.

A la hora de analizar los actuales escenarios electorales y la importancia que los aportes económicos han adquirido en ellos ha provocado, entre otros cuestionamientos, que los orígenes, las acciones para su captación y las posibles contraprestaciones a brindar por parte de quienes reciben dichos aportes (en el caso que accedan a sitios de poder) sean puestos bajo un manto de dudas. Dudas que erosionan, en principio, la legitimidad de los representantes como, así también, su idoneidad y honestidad a la hora de legislar o implementar políticas públicas, ampliándose ese impacto negativo al conjunto del sistema democrático en lo referente a la crisis de representatividad y a su credibilidad.

Los aportes de dinero por fuera de las regulaciones y la apropiación de instancias y/o beneficios que brinda el Estado derivan en desigualdades evidentes a la hora de



competir electoralmente. La magnitud de los gastos de las campañas electorales alimenta la percepción de que el dinero compra influencias y favorece a algunos en desmedro de otros generando desigualdades entre los actores que compiten.

La utilización discrecional de los recursos estatales por parte de los partidos gobernantes con el objetivo de situarse en una posición ventajosa es un problema permanente en muchos países en los que se compromete la integridad de los procesos electorarios.

3. Partidos políticos: escenarios que enfrentan

Durante la última década del siglo XX y las primeras de este siglo, los sistemas democráticos se han ido consolidando en un contexto latinoamericano en el que el restablecimiento de los sistemas democráticos permitió a los partidos volver a desempeñar un rol protagónico en el escenario político. En varios de nuestros países se les otorgó rango constitucional, lo que permite que los Estados contribuyan a su sostenimiento económico y se los reconoció como instituciones fundamentales del sistema democrático.

No obstante la situación mencionada, en un mundo en el que se derribaban muros y se globalizaba bajo la prédica del fin de la historia y de la muerte de las ideologías, las instituciones partidarias vieron debilitarse sus estructuras y su accionar a la par de los adelantos tecnológicos. Adelantos que potenciaron esta tarea al ser aplicados a los medios imperantes como la radio y la TV y a Internet, que surgía en esos momentos, comenzando a conectar al mundo en tiempo real.

Las redes sociales, los blogs, la telefonía celular con toda su parafernalia de prestaciones, facebook, twitter, entre otras

formas o medios de conectarse y comunicarse, se agregaron a los estudios de televisión en el desplazamiento de los antiguos espacios partidarios como lugares de debate y ámbitos generadores de propuestas, ideas y relatos. A esto hay que agregarle las nuevas formas de comunicación filtradas por algoritmos con casos resonantes como el de Cambridge Analytica.

A su vez, la instalación pública de candidatos y el reconocimiento de políticos en actividad por parte de la opinión pública pasó a depender más de su exposición mediática que de sus antecedentes personales o capacidades para generar y llevar adelante iniciativas políticas.

El fenómeno descrito fue denominado de diversas maneras: video política, democracia de audiencias, teledemocracia entre otras expresiones. Evidenciaban la irrupción de estos cambios tecnológicos y culturales, incidiendo tanto sobre nuevos electorados fluctuantes como en su contraparte caracterizada como partidos atrapado o catch all en un primer momento y profesionales-electorales posteriormente.

La supremacía de la imagen y la incorporación de nuevas técnicas de marketing político fueron imponiendo formas de seleccionar candidatos que dependían más de las encuestas y de los índices de popularidad que de la idoneidad y del talento político. Sumado a ello, la impotencia para superar recurrentes crisis, el desprestigio de sus dirigencias y el debilitamiento de las identidades políticas potenciaron los efectos disolventes sobre las organizaciones partidarias.

La política entonces se reestructuró y se organizó como nunca antes en torno a la opinión pública, impactando de lleno en una ya menguada vida partidaria, observándose

que “cada vez menos la vida pública queda en manos de los partidos, con su antiguo formato, lo que abre paso a la pérdida del monopolio del espacio político para compartirlo con las nuevas tecnologías de la comunicación, las organizaciones cívicas y los movimientos informales” (Quiroga 2011:269).

El surgimiento y consolidación de los liderazgos de popularidad (Cheresky, 2008), su baja institucionalidad y la desterritorialización de sus estructuras fue un fenómeno que se expandía en distintas provincias argentinas y en la región, en detrimento de las estructuras partidarias tradicionales y de la institucionalidad política en general. Habitualmente se trataba de personas provenientes de ámbitos artísticos o deportivos, con altos índices de conocimiento por parte de la población. Esta popularidad les facilitaba una comunicación sin preámbulos y más directa con la ciudadanía obviando los estamentos tradicionales y permitiéndoles canalizar reclamos desatendidos frente a la falta de reacción de las decaídas estructuras partidarias.

4. Fondos para Campañas electorales.

En los sistemas democráticos las elecciones periódicas son las herramientas a través de las cuales la ciudadanía elige a sus gobernantes y las diferentes fuerzas políticas compiten por el acceso al poder.

En estos procesos es donde se enmarcan las campañas políticas o electorales y la problemática de su financiamiento. Una campaña electoral ha sido definida como “las acciones por las cuales un partido político o candidato intenta captar el voto y persuadir al electorado en el período inmediato anterior a las elecciones” (Tullio, 2008:54). Por su parte en el artículo 64 del Código Nacional Electoral se entiende “por campaña electoral el conjunto de actividades realizadas con

el propósito de promover o desalentar expresamente la captación del sufragio a favor, o en contra, de candidatos oficializados a cargos públicos electivos nacionales”.

Dentro de este escenario democrático, los partidos no pueden llevar adelante sus acciones de campaña sin recursos monetarios, insumos fundamentales a la hora de diseñar e implementar campañas electorales, poner en marcha a las estructuras partidarias y posibilitar a sus dirigentes y candidatos contactarse y comunicarse con la ciudadanía. Los recursos monetarios, que deberán destinarse a cubrir un amplio abanico de actividades sin la pretensión de agotarlas en su totalidad, se exponen a continuación:

- Publicidad electoral dirigida, directa o indirectamente, a promover el voto para una agrupación política determinada, cualquiera sea el lugar, la forma y el medio que utilice. El rubro incluye, además de lo que se difunde en medios de comunicación “tradicionales” (medios gráficos, radiales, televisivos y vía pública), al amplio espectro de las redes sociales.
- Encuestas o sondeos de opinión sobre materias electorales o sociales que encarguen los candidatos o las agrupaciones políticas durante la campaña electoral.
- Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles destinados al funcionamiento de los equipos de campaña o a la celebración de actos de proselitismo electoral.
- Equipos, oficinas y servicios de los
- Contratación de terceras personas que presten servicios a las candidaturas.



- Gastos realizados para el desplazamiento de los candidatos, de los dirigentes de las agrupaciones políticas y de las personas que presten servicios a las candidaturas, como asimismo para el transporte de implementos de propaganda.
- Cualquier otro gasto que no se relacione con el funcionamiento permanente del partido y entre los cuales se podrían incluir la realización de conferencias, presentaciones y seminarios.

A la lista anterior se podrían agregar gastos de logística que se realizan el día de la celebración de los comicios: transporte, comunicaciones, refrigerios, atención y movilidad de fiscales y votantes, etc.

En lo referente a las proporciones de los gastos, un porcentaje importante se destina a encuestas, publicidad en la vía pública, fiscalización y gastos generales para el día de la elección, pero, la porción dominante se la llevan los medios de comunicación y más recientemente las redes sociales. Ambos canales, medios y redes sociales, se han convertido en herramientas ineludibles a la hora de posicionar candidatos y difundir sus propuestas.

En este último aspecto, si bien los espacios de publicidad en radio y televisión están cubiertos por el Estado acorde a la normativa vigente, los partidos, entre otros gastos importantes, deben financiar la producción de los spots, cortos publicitarios, producciones fotográficas para gráfica callejera y todo el material que se destina cada vez en mayor medida a las redes sociales.

A lo anterior hay que sumarle la onerosa porción de los fondos que deberán destinarse a satisfacer la necesidad de tener presencia “indirecta o noticiosa” de los candidatos: entrevistas, notas relacionadas

con acciones desarrolladas, cobertura de actos o eventos, etc. Esta presencia noticiosa, prácticamente en su totalidad, se pauta y se paga.

4.1. “Colores” de los fondos

Se podría establecer una primera clasificación en “colores” de los aportes destinados a financiamiento de campañas: en “blanco” para los oficiales/legales y en “negro” para los provenientes de distintas instancias, tanto del sector público como de ámbitos privados. En muchos casos, los mencionados colores no alcanzan a distinguirse con nitidez en un primer golpe de vista ya que las imágenes pueden desdibujarse o perder claridad, se tornan borrosas y muestran una amplia gama de grises.

Resultan muy difusos y de mucha amplitud el rango que presentan los orígenes de los aportes destinados a campañas. Descripciones () tales como “... en la Argentina tenemos el 50% de la economía en negro, vamos a ser más prácticos entonces, y esto es una afirmación mía porque no sé cómo demostrarlo pero es así: si yo tengo un país que tiene el 50% de la economía en negro. En una elección ¿cuánto va a haber en negro? Y... mínimamente el 50 %. Este es el punto”.

O “...tenés casos muy puntuales ya que una cosa son para los partidos que están en el gobierno y pueden retribuir eso y otra cosa son los partidos que están en la oposición no tienen la posibilidad más mínima de retribuirlo”.

En este aspecto se ha afirmado que el financiamiento en blanco prácticamente proviene en un gran porcentaje de las instancias estatales, sumándose algunas excepciones de orígenes privados entre las que se destacaron las actividades de fundraising que, en algunos partidos ya han

ido cobrando formas más profesionalizadas, conformándose equipos de personal técnico para desempeñar estas tareas.

4.2. Fondos privados para financiamiento de campañas

En los orígenes privados de fondos destinados a financiar campañas electorales, distinguiremos en primer lugar los que fueron denominados como “artesanales”. Estos no siempre son declarados o blanqueados y se les da esa denominación por no provenir de fondos públicos oficiales ni de actividades ya más profesionalizadas como las del fundraising oficial de los partidos.

Los aportes provenientes de los propios candidatos, de los militantes y simpatizantes, fueron calificados como “artesanales” en la medida en que, para el caso de los primeros, implica disponer de recursos propios (tanto dinero en efectivo como en recursos varios) y significa, para el caso de aportes de dinero en efectivo, “poner plata del propio bolsillo”, obtenida tanto de “amigos” como a través de compromisos financieros mediante créditos o préstamos de entidades bancarias o financieras.

Cabe consignar que esta variante de aportes significativos del propio candidato se constata mayoritariamente en los niveles locales (campañas para intendentes y concejales), en menor medida para las legislativas provinciales y nacionales.

Para el caso de los militantes y simpatizantes, se producen situaciones particulares con quienes trabajan en ámbitos públicos. Por un lado, se obtienen los aportes a través de retenciones realizadas sobre las planillas de sueldo con el consentimiento del funcionario o empleado (en general cargos “políticos”) y que están reglamentados en las

cartas orgánicas de algunos partidos los que, por ende, serían aportes en blanco.

Por otra parte se mencionó la conformación de pooles o “vaquitas” de colaboradores con integrantes o simpatizantes de los partidos que se desempeñan en diferentes ámbitos estatales quienes fueron nombrados o contratados por dicho sector partidario. Estas colaboraciones también pueden plantearse mediante exigencias de realizar tareas durante la campaña que van desde la distribución domiciliaria de volantes o sobres con los votos, la pegatina de carteles, colgar pasacalles o “columneros” en la vía pública hasta las de transportar votantes para el día de las elecciones o integrar mesas como fiscales.

En general, salvo excepciones estos aportes no se les exigen a los empleados públicos pertenecientes a planta permanente, aunque no faltaron testimonios en los cuales se afirmaba la ocasional “captura” de parte del sueldo para estos fines, o la obligación de realizar tareas consignadas en párrafo precedente, a personal que “debe” su nombramiento o su contratación al sector político que ocupa el poder en ese momento y que está recaudando.

Las contribuciones que se obtienen en este mismo universo de militantes y simpatizantes que no responden a la metodología mencionada precedentemente, prácticamente en su totalidad, son en “especies”. La variedad es numerosa y amplia, pudiéndose detallar el siguiente listado:

- Espacios físicos: oficinas, casas particulares o espacios de ellas como garajes o pequeños locales donde se llevan a cabo actividades partidarias o de campañas.
- Equipamiento y mobiliario necesario para



funcionamiento de oficinas y locales partidarios. (en general son de segunda mano ya que la mayoría de las veces van en carácter de préstamo temporario o, si se donan, son los que los mismos aportantes generalmente descartan de sus ámbitos de trabajo o de sus domicilios).

- Materiales de oficina.
- Vehículos. Acá se incluyen colectivos y camiones para trasladar militantes y equipamientos para actos partidarios, camionetas para realizar pegatinas de afiches, colgar pasacalles, colocación de cartelería y remises, taxis o autos particulares para el traslado de votantes en el día de los comicios.
- Combustible para los vehículos particulares mencionados.
- Bebidas y alimentos varios que van a integrar la mesa de los desayunos de trabajo, almuerzos o cenas de campaña y refrigerios para fiscales en día de elecciones.
- Trabajos de imprenta para la impresión de afiches, volantes, cartelería y votos.

Estos aportes estarían dentro de un amplio abanico en el que no pueden registrarse como aportes en blanco ya que generalmente no se declaran ni aparecen luego en ninguna rendición oficial de cuentas. Podrían integrar esa amplia gama de grises que, en este caso, atentos a su característica de origen conocido, conservan la identificación de donde provienen.

Como contraparte profesional de estos aportes obtenidos “artesanalmente” surgen los que se obtienen a través de profesionales contratados por los partidos para las actividades de “fundraising”. Las que

se mencionaron en esta categoría, además de los aportes que se obtendrían por parte de empresas y personas, son actividades vinculadas a la organización de eventos como desayunos de trabajo, almuerzos, cenas o reuniones donde generalmente él o los candidatos comprometen su presencia.

Este tipo de eventos fue reconocido como una de las modalidades más utilizadas. En estos, generalmente se realiza alguna disertación por parte de los candidatos y el público objetivo que se convoca generalmente pertenece a cámaras empresariales y comerciales, incluyéndose otros actores sociales como representantes gremiales o de otras organizaciones de la sociedad civil.

Otra de las fuentes de financiamiento mencionadas y calificadas como “indirectas” fueron las fundaciones, tanto locales como extranjeras.

4.3. Fondos privados. Objetivos de los aportantes del sector privado

Los aportes provenientes de orígenes privados pueden responder a múltiples motivaciones pero la principal, la que atraviesa o subyace en la casi totalidad de ellas, es la perspectiva de obtener algún tipo de beneficio o contraprestación por parte del sector político o candidato al que se le aporta en el caso de que acceda a los cargos a los cuales se postulan.

Por su parte, los encargados de la recaudación de fondos para campañas se encuentran con dificultades a la hora de establecer contactos con empresarios o directivos de empresas para realizar su tarea ya que “por lo general, el sector privado no es muy amable con la política, con la de los oficialismos ya que con los mismos siempre está latente que puedan conseguir algún tipo de agradecimiento”.

“Agradecimientos” que luego pueden expresarse desde distintas oficinas gubernamentales, donde los empresarios o empresas aportantes son “miradas con cariño” en los momentos en que se ponen en juego concesiones de distintos tipos de servicios o adjudicaciones de obra pública. El resonado caso Odebrecht es un ejemplo prácticamente emblemático en varios países de América Latina.

Para el caso de concesiones de servicio, el abanico es amplio y puede incluir desde hotelería y casinos, diferentes tipos de transporte, peajes, mantenimiento y limpieza de espacios públicos, entre otros.



4.4. Orígenes públicos de los fondos

El origen público de los recursos destinados a campañas es diverso y puede provenir de una multiplicidad de instancias estatales en sus distintos niveles jurisdiccionales.

Se pueden destacar inicialmente las ventajas que posee cualquier funcionario público que se aboque a tareas de campaña del signo político al que pertenece (incluyéndose los empleados públicos que adhieren o que son destinados a las mismas) por el solo hecho de estar desempeñándose en ámbitos estatales. El usufructuar esta situación hace que el partido político que está en el poder inicie la competencia electoral desde un punto de partida en la que sus “necesidades básicas” de campaña estarían cubiertas en una significativa proporción.





Los funcionarios públicos generalmente cuentan con disponibilidad de recursos diversos y de los que pueden disponer sin muchas limitaciones. Estos van desde los vehículos, combustible, oficinas, personal, teléfonos, entre otros.

Por fuera de las instancias estatales propiamente dichas, surge o aparece una amplia gama de organizaciones como sindicatos, obras sociales sindicales, entes varios, de los cuales se obtienen distintos tipos de prestaciones.

Los sindicatos tienen una larga historia en la vida política argentina y ellos han aportado desde fondos líquidos hasta la realización de diferentes tipos de acciones que hacen de soporte a las campañas: logística de transporte para las recorridas de los candidatos y para los actos proselitistas, cartelería, trabajos de imprenta y el acceso a los medios.

4.5. Orígenes “difusos”

La proveniencia de fondos por fuera de los orígenes que ya se han mencionado, inevitablemente nos conduce a un tema que en los últimos años se ha tornado candente en la mayoría de los países de América Latina: el narcotráfico. Luego de décadas de observarse su evolución en países emblemáticos en este aspecto como Colombia y más recientemente México, en la Argentina ha sido un tema que paulatinamente fue incorporándose en acelerado crecimiento a la agenda diaria de los medios de comunicación.

Los casos de las cúpulas policiales de importantes provincias como Santa Fe y Córdoba en 2013, en las que se registraron denuncias que las vinculaban directamente con el financiamiento de campañas políticas con fondos vinculados al narcotráfico, es un ejemplo de ello. Sumado a ello, se puede agregar el aporte del politólogo Alberto Föhrig,

quien realizó un interesante análisis sobre narcotráfico y financiamiento de la política en el que sostiene que el narcotráfico es una actividad territorial como la política (atentos a que esta última se “territorializó” en nuestro país a nivel nacional).

Cabe agregar que se suman a esos “otros” orígenes los que pueden realizar empresas o personas vinculadas al lavado de dinero, al tráfico de armas, a la trata de personas o, tal lo ocurrido también para la campaña presidencial argentina de 2007, con los aportes de empresarios relacionados a la industria farmacológica vinculados a lo que se denominó la mafia de los medicamentos, hecho este último que adquirió notoria repercusión al año siguiente cuando en agosto de 2008 se produce el triple crimen de General Rodríguez .

Para finalizar este apartado de los “otros” orígenes y sin ya estar específicamente ligado al tema narcotráfico, pero sí relacionado a instituciones policiales como las de las provincias argentinas ya mencionadas, agregamos lo relatado por Ricardo Ragendorfer respecto a la policía de la provincia de Buenos Aires. En su trabajo de investigación para realizar el libro que publicó en coautoría con Carlos Dutil: “La Bonaerense. Historia criminal de la provincia de Buenos Aires” sostiene, con relación al sesgo empresarial que había adquirido el sistema recaudatorio de la policía provincial, que “de la guita que subía a la regional, la mitad se quedaba entre los jefes de la regional y la otra mitad `subía` a la jefatura que a su vez se quedaba con la mitad y repartía la otra mitad a la política (él o los `punteros`), y la Justicia, jueces, fiscales...” (Gabetta, 2012:152)

5. Reflexiones finales

Acercarse a las fuentes de donde provienen los fondos que se destinan a



financiar campañas electorales y a los métodos y actividades para obtenerlos permite avizorar una gran diversidad de orígenes a la par de constatar una gran “creatividad” en la generación de alternativas, tanto para la recaudación de fondos líquidos como así también de herramientas o instrumentos a utilizarse.

Desde los aportes “artesanales”, pasando por las colaboraciones “indirectas” de las fundaciones hasta llegar a las numerosas instancias estatales en sus distintos niveles, permite distinguir la existencia de una configuración amplia, difusa y en paralelo a los fondos oficiales de campañas, dejando al descubierto la carencia de efectivos controles basados en la legislación imperante.

En el desempeño de la actividad política argentina no resulta irreflexivo sostener que la mayor parte de los entornos partidarios, involucrados en esta actividad no desconocen esta realidad en la que empresas, particulares y sectores oficiales aportan y realizan distinto tipo de colaboraciones para las campañas fuera del marco normativo establecido. Este hecho, a su vez, se produciría (con distintos matices) en los diferentes niveles de las compulsas electorales: nacional, provincial y local.

La falta de información, la escasez de registros, la laxitud en los controles y la ausencia de sanciones se erigen como graves amenazas a los procesos democráticos. Respecto a la citada ausencia de sanciones, se ha advertido que “cualquiera sea el esquema sancionatorio previsto, de nada servirá si los jueces no resuelven, si las sanciones no se aplican, si da lo mismo cumplir que no cumplir. Esta es precisamente una de las grandes debilidades del sistema argentino” (Ferreira Rubio, 119:2012).

Las denuncias y frecuentes

escándalos vinculados a la problemática abordada, exhibidas generalmente con grandes titulares en los medios de comunicación y la creciente desafección de la ciudadanía con los quehaceres de la política, confirman la necesidad de contar con una mayor información y reglas claras sobre el financiamiento político, especialmente en el transcurso de las campañas electorales.

Sumado a ello, el impacto provocado por el fenómeno de las redes sociales, donde se observa una clara migración de las actividades de campaña hacia los ámbitos digitales, con su consecuente redireccionamiento de recursos económicos hacia esos espacios, presenta nuevos desafíos en la búsqueda de soluciones innovadoras que apunten a ampliar y mejorar regulaciones y posibles controles para los ámbitos digitales.

Finalmente, y teniendo en cuenta la consigna principal de este VII Encuentro organizado por la Universidad Autónoma de Encarnación, se puede afirmar que no existe una concreta lucha contra la corrupción sin que se realice un exhaustivo control de los procesos electorales.

Si la calidad democrática, tal como como lo sostiene Adam Przeworski pasa en gran parte por evitar que el dinero controle a la política, es necesario dar pasos concretos en pos de una mayor transparencia en el financiamiento de la política, tanto en materia de regulaciones como del efectivo control de los recursos utilizados en las campañas electorales.

Referencias Bibliográficas

Cheresky, I. (2008). Poder presidencial, opinión pública y exclusión social. Manantial, Buenos Aires.



Ferreira Rubio, D. (2012). "Financiamiento de los partidos políticos en Argentina: modelo 2012". Revista Elecciones Vol. 11, N° 12, enero-diciembre 2012. ONPE, Perú.

Gabetta, C. (2012). La encrucijada argentina. República o país mafioso. Planeta, Buenos Aires.

Kinen, Eduardo N. (2015). "De la normativa vigente al anonimato de los aportes. Orígenes y métodos de obtención de fondos y recursos para el financiamiento de las campañas electorales en la Argentina". Konrad Adenauer Stiftung. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Manin, B. (1998). Los principios del gobierno representativo. Alianza Editorial, Madrid.

Naciones Unidas. (2015) Resolución 70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

Przeworski, A. (1995). Democracia y mercado, Cambridge University Press, Madrid.

Quiroga, H. (2011). "Ciudadanía y democracia en la Argentina. Problemas de representación en perspectiva comparada", en Cheresky, I. (comp.), Ciudadanía y legitimidad democrática en América Latina. Prometeo, Buenos Aires.

Sarlo, B. (1991). "El audiovisual político". Punto de Vista N° 41, diciembre de 1991, Buenos Aires.

Tullio, A. (2008). Las elecciones nacionales en la Argentina. Prometeo, Buenos Aires.

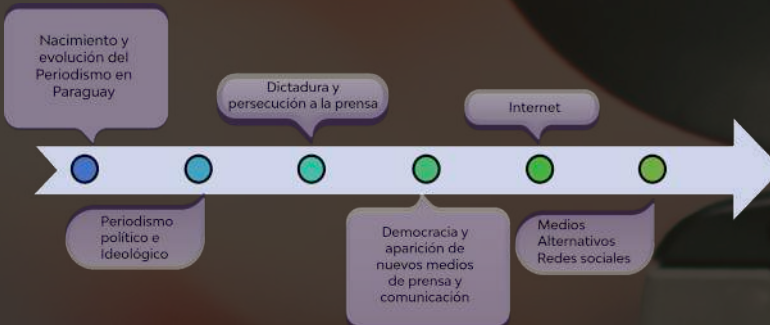
Incidencia de los medios de comunicación para el combate contra la corrupción

Mónica Zub

Máster en Liderazgo Democrático y Comunicación Política. Universidad Complutense de Madrid (España). Especialización en Comunicación Social, Periodismo y Género. Universidad Nacional de La Plata (Argentina). moniczubcenteno@gmail.com.

Hay que mostrarle a la gente que todos tenemos que fiscalizar todo.

Periodismo en Paraguay



¿Cómo creen que inciden los medios de comunicación en la ciudadanía?

Orígenes





Watergate es símbolo de la independencia de la prensa frente al poder político y un recordatorio del papel que a los diarios compete en una democracia, en tanto que reveladores de corrupciones y manejos sucios. A partir de entonces, se acuñó la idea del periodismo como un «contrapoder»

Elementos del caso Watergate que sirvieron y servirán para las investigaciones futuras:

1. Desmitificación de las figuras políticas
2. Búsqueda de información
3. Manejo de la fuente anónima
4. No hay apuro

¿Qué es la opinión pública?

- Capaz de ejercer presión sobre la misma sociedad y sobre los aparatos de poder del Estado.
- Esfuerzos de la ciudadanía de incidir en las políticas públicas.
- Es algo más que el conjunto de opiniones individuales del público. La opinión pública es un poder.

Condiciones que favorecen a la opinión pública

- La existencia de medios masivos de comunicación.
- La libre expresión.
- La pluralidad en la información.
- La cultura de debate.
- La urbanización.
- La población con cierto nivel de educación.

Tres elementos fundamentales para hacerse sentir

1. Un público que se expresa
2. Un tema de interés público
3. Un espacio de interacción

Ir más allá del registro de un hecho de corrupción

- Somos responsables del potencial educativo y de influencia que tenemos entre manos.
- Cuando informamos sobre la guerra o la violencia tenemos el deber de hacer sentir que toda guerra y violencia son un fracaso que nos obliga a buscar que esa vergüenza no se repita.
- Cuando en Paraguay, un gobernante roba el dinero de la merienda escolar o el destinado a mejorar los servicios de salud sin que sea relacionado con la muerte de niños/as u otra persona, ¿se cumple nuestra tarea con la sola denuncia?.
- Creación de conciencia: todos los días entramos en la conciencia de las personas por medio de la información.

Arranca segunda jornada de manifestación contra el gobierno de Abdo

Ciudadanos autoconvocados comenzaron a acercarse en la tarde de este sábado en las adyacencias del Congreso en lo que representa el segundo día de protestas contra el gobierno de Mario Abdo Benítez.

POR ABC COLOR

06 DE MARZO DE 2021. - 18:31



Manifestación frente al Congreso sobre Paraguayo Independiente y 14 de Mayo en la segunda jornada de protestas contra el gobierno de Mario Abdo hoy, 6 de marzo de 2021.

Diego Peralbo, ABC Color

Indignación en Paraguay: la corrupción y el aumento de casos de la COVID-19 generan protestas

Paraguay se libró de lo peor de la pandemia durante casi un año, pero ya no. Para mucha gente, la crisis ha hecho intolerables los problemas de siempre del país.

Share free access



Para muchos paraguayos, la [corrupción](#) y los [privilegios de las élites](#), que antes eran solo hechos desagradables de la vida, se han vuelto intolerables ante la pandemia. Hay una escasez de medicamentos básicos que los médicos y los enfermeros achacan a la corrupción, se han suspendido las intervenciones quirúrgicas no urgentes debido a la escasez de suministros médicos y hay [pocas vacunas disponibles](#).

Investigación de Última Hora y Telefuturo evidenció esquema corrupto de González Daher

Última Hora y Telefuturo publicaron hace más de 10 años una investigación sobre el esquema de evasión de impuestos articulado por el ex senador Óscar González Daher a través de la empresa Príncipe de Savoia. Después de una década del trabajo periodístico, el parlamentario fue condenado a 7 años de cárcel por enriquecimiento ilícito y declaración falsa.

Agosto 13, 2021 06:37 a. m.



evade tributo inmobiliario



Oscar González Daher

Mediante la adulteración de datos sobre inmuebles en la Municipalidad de Luque, Óscar González Daher abona sumas irrisorias por decenas de propiedades que posee en esa ciudad.

PÁGINA 2 a la 5

Investigación

UH Y 

TELÉFONO: 0991 222 111



Prueba de transgresión. Esta pertenencia del senador es descrita como terreno sin construcción.



La liquidación. El local ubicado en pleno centro comercial luqueño paga un impuesto de sólo 52.960 guaraníes.





En agosto del 2010 aparecieron las primeras publicaciones de [Última Hora](#) y Telefuturo en las que se revelaba una millonaria evasión impositiva por parte del entonces presidente del Congreso, Óscar [González Daher](#), y su empresa Príncipe de Savoia.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Algunos casos de corrupción pública comenzaron a moverse tras presiones

Luego de publicaciones de ÚH y la gran presión ejercida por miembros de la sociedad civil, el Poder Judicial comenzó a movilizar algunos expedientes relacionados con sonados procesos.

Abril 17, 2022 09:00 p. m.



Luego de que miembros de la sociedad civil denunciaran la falta de voluntad por parte del Ministerio Público y el Poder Judicial para que los casos de corrupción pública finalmente dejen de estar paralizados, el máximo organismo judicial comenzó a acelerar el proceso y algunos de los más emblemáticos comenzaron a moverse en los últimos días.

Tal es así que algunos sonados casos que involucran a políticos y ex ministros ya cuentan con fechas para juicio oral y público, una situación que se fijó en esta última semana contra todo pronóstico.

Por citar algunos, en el caso que involucran a los ex miembros de la Corte Suprema de Justicia Víctor Núñez y Sindulfo Blanco por presunto prevaricato, la Corte Suprema fijó como fecha de juicio oral para el 9 de mayo. Esto se dio luego de que ambos lograron con sendas chicanas postergar el procedimiento en numerosas ocasiones.

El mes pasado, la diligencia debió postergarse debido a la sobrecarga de trabajo de la jueza que atiende el caso Blanca Gorostiaga.

Otro expediente que se movió gracias al constante monitoreo y la presión ejercida es el que involucra al diputado oficialista Miguel Cuevas. En su caso, se modificó la fecha de juicio oral del 28 de junio, al 8 de julio. La acción de inconstitucionalidad presentada por el legislador no le serviría de nada.

Otro caso movilizado es el que atañe al ex titular de la ANDE Carlos Heisele, quien interpuso un recurso de reposición con apelación contra la providencia que fijó su audiencia preliminar, y su caso se encuentra pendiente en el Tribunal de Apelación. Miembros de la sociedad civil agrupados en “Somos Anticorrupción Py” estuvieron monitoreando el caso.

El caso que involucra al ex intendente de San Antonio Raúl Isaac Mendoza, procesado por lesión de confianza se fijó fecha de juicio oral para la primera semana de agosto.

Opinión

Resucitarás

Estas Pascuas siempre son propicias para renacer, para volver a ser y para creer que podemos. El mismo momento que como colectivo nacional nos ha tocado a lo largo de nuestra historia resucitar tantas veces.

Abril 17, 2022 12:00 a. m. · Por Benjamín Fernández Bogado



Somos una Nación que viene de la muerte. De un genocidio que no tenemos asumido ni tampoco demandado su resarcimiento para construir un nuevo país como sí lo hicieron los judíos después de su holocausto.

Nuestro olvido y desmemoria es percibido como debilidad, fatiga e inutilidad ante nosotros mismos y ante los demás. Somos un pueblo abusado por gobernantes corruptos, ineptos y cómplices quienes han venido esquilmando nuestras riquezas y agotado nuestro orgullo.

El Paraguay que resucita todos los días en la labor tesonera, honesta y franca de algunos ha sido condenado a ser minoría por quienes lo matan diariamente con su corrupción, ineptitud y soberbia.



El país que parió a las mujeres que lo salvaron y prolongaron del genocidio del 70 hoy ellas hacen parte de la referencia de la pobreza. La misma que en más del 90% es pobre en familias monoparentales y que ha poblado con sus hijos con la misma proporción nuestras penitenciarias.



Principios básicos

1. La primera obligación del periodismo es la verdad.
2. Su primera lealtad es hacia los ciudadanos.
3. Su esencia es la disciplina de la verificación.
4. Sus profesionales deben ser independientes de los hechos y personas sobre las que informan.
5. Debe servir como un vigilante independiente del poder.
6. Debe otorgar tribuna a las críticas públicas y al compromiso.
7. Ha de esforzarse en hacer de lo importante algo interesante y oportuno.
8. Debe seguir las noticias de forma a la vez exhaustiva y proporcionada.
9. Sus profesionales deben tener derecho a ejercer lo que les dicta su conciencia.

Si queremos que la democracia representativa sobreviva en un mundo tan complejo y contradictorio como el actual es preciso que el poder no cierre los ojos y oídos a las expresiones de la democracia directa y participativa que las diversas formas de expresión pública comportan.

Más ciudadanía, menos corrupción: Mecanismos de participación ciudadana para la lucha contra la corrupción

Francisco Alcaraz

Especialista en Administración Pública. Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (Paraguay). Especialista Internacional en Consultoría Política y Gestión de Gobierno. Universidad Camilo José Cela (España) fcalcaraz@cird.org.py



El liderazgo es la capacidad para influir, motivar, organizar y llevar a cabo acciones para lograr objetivos que involucren a personas y grupos en un marco de valores. La Participación Ciudadana se ejercita necesariamente con liderazgo, para asumir nuestras responsabilidades y ejercitar nuestro rol como ciudadano, como mandante, como dueño de la cosa pública (del latín res publica).

Feliciano Martínez, ex Intendente de Atyrá (1991-1996), con liderazgo planteó la visión de que “Atyrá será la ciudad más limpia del Paraguay”. Usó la escoba personalmente e invitó casa por casa a barrer la vereda, plantar flores y entre todos lograr que Atyrá sea la ciudad más limpia del Paraguay. Lo logró generando una transformación cultural en el Municipio que perdura hasta hoy, con la participación de toda la ciudadanía y ejerciendo un liderazgo democrático.

Daniel Vargas, periodista, solicitó en 2007 a la Municipalidad de San Lorenzo, la lista de funcionarios, sus funciones y salarios, como información pública. El Municipio le negó la información, pero con liderazgo inició una acción de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia, con apoyo de Organizaciones de la Sociedad Civil, aunque recién se logra un histórico Acuerdo y Sentencia 1306, del 15 de octubre de 2013. Se hizo lugar a la acción de inconstitucionalidad y se estableció en el acuerdo que el acceso a la información pública es un derecho humano.

El modelo democrático, el Estado de Derecho y la Constitución paraguaya

El artículo de apertura (1) de la Constitución dispone que la República del Paraguay es para siempre libre e independiente, que se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado en la forma que se



establecen esta Constitución y las leyes. Determina la forma de gobierno a saber: democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana.

Del concepto de República surge el papel protagónico de la ciudadanía tanto para elegir como para controlar, así como el concepto de autoridad como SERVICIO.

La República tiene varios presupuestos para que rija plenamente como forma de gobierno, por ejemplo: i) la división de funciones del poder que impide la dictadura; ii) la responsabilidad del funcionario público que permite el control ciudadano; iii) la publicidad de los actos de gobierno (acceso a la información pública, rendición de cuentas) que hace a la seguridad jurídica y otros.

Mecanismos de participación ciudadana

Participación política: Recordemos que la Constitución de 1992 dispone: "... La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista ...", sin embargo, recién desde 1991 el pueblo paraguayo elige a sus Intendentes, antes eran designados dedocráticamente por el Presidente de la República, mientras que Gobernadores o Diputados departamentales se eligen desde 1993. Estamos hablando de un mecanismo de participación política pasiva y activa.

Acceso a la información pública: Luego del Acuerdo y Sentencia citados de la Corte Suprema de Justicia que consagró como un Derecho Humano el acceso a la información pública se puso en vigencia la Ley 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", y se cuenta con un portal unificado de información pública. Esta herramienta significó un gran avance, que permite a las personas realizar

una solicitud de información a las instituciones del Estado, de forma ágil y sencilla. Todos los Organismos y Entidades del Estado deben crear una Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP) y brindar transparencia pasiva y activa.

Rendición de cuentas: Es una obligación constitucional, legal y ética de los funcionarios públicos. Para facilitar el cumplimiento de esta obligación, se aprobó por Decreto 2.991/19 "Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano". La SENAC está facultada a suscribir Convenios con Municipios y Gobernaciones. La implementación de los lineamientos del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano es responsabilidad de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción de los Organismos y Entidades del Estado (OEE). En cuanto a los gobiernos Municipales, la Ley 5.590/2016 "Que establece la obligatoriedad de las Rendiciones de Cuentas en Audiencias Públicas en la primera quincena de febrero de cada año". No obstante, no existe ningún organismo de promoción, control o sanción de esta obligación.

Datos abiertos: Son datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona. Estos son parte de una iniciativa global, ligada a las políticas de Gobierno Abierto del cual Paraguay forma parte y persigue que los datos y la información, se publiquen en forma abierta, regular, y que los mismos puedan ser accedidos y reutilizados por la ciudadanía.

Denuncias: Los ciudadanos en el marco de la democracia participativa, tienen la función de controlar al Gobierno local o nacional, y deben formular denuncias ante irregularidades o indicios de delitos cometidos por los funcionarios públicos, las denuncias pueden formularse ante el Ministerio Público (Fiscalía), ante la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) o la Contraloría

General de la República (CGR) según el caso.

El Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

El Plan Nacional de Desarrollo - Paraguay 2030 es un documento estratégico que facilita coordinar acciones en las instancias sectoriales del Poder Ejecutivo, así como con diversos niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado y los poderes Legislativo y Judicial, para cumplir con el mandato constitucional (Artículo 177) que da cuenta de que “Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público”, siendo un Eje transversal la “Gestión Pública eficiente y transparente”, que coincide con la necesaria participación ciudadana.

Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se incluye el ODS 16 que incluye metas como la 16.5 “Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas” y la 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”, que vinculan expresamente a las políticas de integridad y transparencia con el desarrollo sostenible, lo que hace necesario implementar mecanismos de participación ciudadana desde el gobierno y desde la sociedad civil.

La participación ciudadana es un principio democrático y democratizador. Pensamos que en el Paraguay, en la medida que los ciudadanos dialoguen, discutan, controlen los asuntos de interés público, disminuirá necesariamente la corrupción, por que las autoridades controladas gobernarán con mayor transparencia.





La ética como herramienta social idónea de optimización del sistema judicial

Mara Ladan

Abogada. Universidad Católica de Encarnación, Paraguay.

ladanmara@gmail.com

El presente ensayo reflexivo pretende demostrar cómo los operadores del sistema justicia, aplicando valores éticos en sus actos y conductas, lograrán la optimización del servicio Justicia. Para ello no es suficiente que tan solo el Poder Judicial implemente las medidas adecuadas al respecto, sino también los sectores sociales que colaboran con el servicio Justicia. Son considerados como operadores y auxiliares del sistema el gremio de Abogados, Escribanos, el Ministerio Público, la Defensa Pública, las Facultades de Ciencias Jurídicas y sociales entre otros. Es así que los valores éticos se constituyen en un regulador de la conducta a ser utilizada como una herramienta social necesaria e imprescindible ante la crisis de legitimidad que afrontan los poderes del Estado, y muy especialmente el Poder Judicial, para así lograr la anhelada eficiencia del servicio de Justicia.

El abordaje resulta necesario, ya que se pretende demostrar la importancia en conducirse con valores éticos. Contrariamente, observamos la normalización por parte de muchos ciudadanos y particularmente de aquellos que se encuentran ocupando cargos públicos de relevancia, desarrollar constantemente conductas anti éticas o conductas de favor de distintos matices: favoritismo, amiguismo, abuso de poder, corporativismo, clientelismo político, servilismo, etc. Estas resultan

ser aceptadas y repetidas como normales y a la larga llevan a la decadencia ante la crisis de legitimidad en que nos encontramos.

Luego ya pasan a constituirse en hechos ilícitos como delitos menores e inclusive crímenes (tráfico de influencias, nepotismo, apropiación, lesión de confianza, estafa, organización criminal, asesinatos, etc.). Para llegar a ello convergen dos agentes de la comunidad que se necesitan mutuamente: el que necesita y pide, y aquel que ofrece y acepta. Es allí donde la comunidad comienza a comprometerse y al hacerlo lenta y silenciosamente va deteriorando el tejido social de una nación.

Un estado de derecho, que prescinda de valores éticos, desacredita su tarea y desdibuja su imagen, llevando a que la sociedad pierda la confianza en sus gobernantes y autoridades. Así, de un momento, a otro nos encontramos con una realidad negativa de un estado social de derechos, donde todos tenemos una cuota de responsabilidad, ya sea por acción u omisión. De esto ya ha pasado mucho tiempo, tanto que la sociedad ha normalizado conductas indebidas, con la consiguiente sensación de impunidad a la que también nos hemos acostumbrado. De este estado de cosas nos convertimos todos en responsables por no exigir el colectivo social pautas reguladoras tendientes a recuperar la credibilidad del poder público que los ciudadanos ejercen y muy particularmente de aquellos que con exclusividad se les ha conminado la tarea de dar a cada uno lo suyo como lo impone el art. 137 de la Constitución Nacional.

El art. 128 de la Constitución Nacional, exige a cada ciudadano colaborar con el bien de la República, primando el interés general sobre el particular, por lo que cada ciudadano como agente de cambio debe recordar y llevar a la práctica conductas provistas de valores éticos y todo depende de la educación y las

buenas costumbres en valores que nos han transmitido, como el espíritu de patriotismo de cada uno y por sobre todas las cosas, tener como norte el país que queremos dejar a nuestros hijos donde la Justicia social exista. Así, surgen las siguientes interrogantes: ¿Existen esfuerzos de parte de los distintos gremios y otros órganos auxiliares del Poder Judicial para instar a prácticas éticas? ¿El poder Judicial que hace al respecto? ¿Existe una normativa adecuada en su regulación?

A la primera pregunta referente a los esfuerzos que realizan los distintos gremios en instar a prácticas éticas, al indagar, encontramos instituciones del estado como el Ministerio Público y la Defensa Pública, universidades públicas y privadas, gremios y colegiaturas de profesiones que colaboran con el servicio Justicia y que al momento de organizarse consiguieron en sus reglamentación normativa o estatutos sociales reglas éticas e incluso con órganos disciplinarios de ética o de conducta. Entre los más antiguos, aparecen el del Colegio de Abogados aprobado en el año 1952, el del colegio de Escribanos de 1986 y otros más recientes como el de Universidades públicas y privadas, el Ministerio de la Defensa Pública, inclusive otros poderes del estado como el Congreso de la República, el Ministerio de Educación y Cultura entre otros. Sin embargo y hasta donde se ha investigado, no se tienen antecedentes de su actividad o resulta ser mínima e incipiente al quedarse en la fase de elaboración y promulgación sin aplicación alguna, ni puestos en funcionamiento los órganos encargados de velar por su cumplimiento. Si bien existieron esfuerzos para inculcar y promocionar valores éticos, estos se han limitado a llenar un espacio legislativo meramente enunciativo, lo que nos lleva a concluir que no han cumplido el objetivo para el cual fueron promulgados.

En lo que respecta a la segunda



pregunta relativa a la postura del Poder Judicial y su labor respecto al tema abordado, resulta interesante el cambio de proyección y la puesta en marcha de la elaboración de un Código de ética judicial a partir de su participación en las cumbres Judiciales de Iberoamérica, la primera en el año 1990 y a partir de allí en la sexta cumbre judicial iberoamericana del año 2001, al promulgarse en el estatuto del Juez iberoamericano un capítulo de Ética judicial, consonante con la Carta de Derechos de las personas ante la Justicia en el espacio Judicial Iberoamericano, (cumbre 2002), reconociendo como derecho fundamental de la población a tener acceso a una justicia independiente, imparcial, transparente, responsable, eficiente, eficaz y equitativa; motivando la declaración de la cumbre 2004, que dice textualmente: “..Primera: Reiterar como principios éticos básicos para los Juzgadores iberoamericanos los ya establecidos en la Segunda Cumbre Iberoamericana de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia, que tiene su reflejo en el estatuto del Juez Iberoamericano en la carta de Derechos del Ciudadano frente a la Justicia. Segunda: Realizar todos los esfuerzos necesarios para que se aprueben e implanten dichos principios en la normativa de todos los países de Iberoamérica, en particular aquellos donde todavía no existe un Código de Ética, promoviendo su creación. Tercera: Revisar el texto de los Códigos de Ética que ya existen, a efectos de promover que las normas que rigen la ética de los jueces se acoplen al principio de independencia respecto a cualquier autoridad y respecto de cualquiera de las partes involucradas en los procesos judiciales concretos, y a los principios derivados de aquel. Cuarta: Dar a conocer en su respectiva judicatura los principios de ética que se consagran en cada uno de sus Códigos de Ética Judicial e integrarlos a los programas de capacitación

existentes en cada país. Quinta: Difundir entre los justiciables, a través de distintos medios informativos, sus Códigos de Ética con el propósito de incrementar la confianza y autoridad moral de los juzgadores. Sexta: impulsar la elaboración de un código Modelo Iberoamericano de Ética judicial...”.

En Paraguay, el Poder Judicial, se encuentra entre los primeros órganos del estado en elaborar un código de ética de sus integrantes: para Magistrados judiciales en el año 2006 y de funcionarios judiciales en año 2013. Ambas normativas se encuentran efectivizadas a través de sus órganos debidamente reglamentados, llevando a la conformación efectiva del Tribunal de ética como del consejo consultivo, encargados en fomentar conductas éticas, evaluando e inculcando valores a través de las respuestas que brindan ante denuncias concretas y consultas éticas de los operadores del sistema justicia y las constantes capacitaciones que imparten. Esta normativa se encuentra a la vanguardia de los códigos de ética.

No obstante el esfuerzo que realiza el Poder Judicial no resulta suficiente al no encontrar resonancia con los demás operadores del servicio de justicia, que se limitan a enunciar en sus estatutos y normas orgánicas, valores y órganos disciplinarios para cumplir con exigencias de “buen gobierno social” como bien se expresara en la exposición de motivos del Código de ética judicial para Iberoamérica: “...Un poder judicial que cuenta con un código de ética está más legitimado para exigir de las otras profesiones vinculadas a su servicio una respuesta equivalente para sus integrantes... más allá de la centralidad del Juez en el servicio de Justicia, la excelencia ética en el mismo, depende de otras profesiones por lo que resulta coherente y conveniente extender esa [preocupación más allá del ámbito estrictamente judicial. La falta de

ética judicial remite en ocasiones a otras deficiencias profesionales, especialmente la de Abogados, fiscales, procuradores e incluso docentes jurídicos: un reclamo integral de excelencia debe incorporal a esos otros espacios profesionales, y el Código de ética Judicial habilita para que el mismo Poder Judicial lo impulse...”

Sin lugar a dudas, una conducta revestida de valores éticos constituye una herramienta válida como pauta reguladora de la conducta humana y en este caso en particular, a quienes trabajan en el servicio justicia, no solo se les exige una adecuada preparación intelectual sino también que actúen con valores éticos, caso contrario, no podremos afirmar que estamos trabajando en pro de la consolidación del estado de derecho; con mayor razón en estos tiempos ante la

crisis de legitimidad que afrontan los poderes del estado y muy especialmente el Poder Judicial encargada de la administración de un valor tan importante para la sociedad como la Justicia. Como bien lo indica el art. 247 de la Constitución Nacional, custodio de esta, la interpreta, la cumple y la hace cumplir.

Para finalizar, un estado social de derecho efectivo, es posible con el compromiso y trabajo conjunto de todos los sectores sociales que colaboran con el servicio Justicia a través de la puesta en práctica de valores éticos los repercutirán notablemente en la excelencia del servicio justicia.





Lucha de la sociedad civil contra la corrupción

Marta Ferrara

Sociología. Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (Paraguay). Antropología en Quito, (Ecuador y Montevideo (Uruguay))
Directora Ejecutiva de Semillas para la Democracia (Paraguay)
martaferrara@semillas.org.py



La lucha contra la corrupción no es un problema reciente: a lo largo de la historia, la sociedad civil se ha manifestado en contra de esta.

En pleno siglo XXI, la corrupción es el

común denominador en la inestabilidad política y económica de la mayoría de los Estados con estos problemas, constituyéndose como una verdadera amenaza global al bienestar de las sociedades y para la Democracia misma.

Las manifestaciones y las protestas han logrado cambios en muchos países. Llevadas a cabo por diversos grupos, han significado avances importantes en la configuración de un sistema político y social más transparente.

En los últimos años, estas movilizaciones se han realizado en torno a un problema que cada vez es más notorio y cada vez más difícil de combatir: la corrupción.

Aunque este mal aqueja a los sistemas políticos desde hace largo tiempo, su lucha para combatirla a nivel mundial no se formalizó sino hasta 1989, cuando la FCPA (Foreign Corrupt Practices Act, Ley de Prácticas Corruptas) de los Estados Unidos acogió a otros países, buscando disminuir así los crecientes niveles de corrupción, no solo en el ámbito público, sino también en los entes privados.

Las manifestaciones sociales y la sociedad civil organizada han sido agentes de cambio muy importantes, muestra de ello es la célebre Primavera Árabe, que sacó a las calles a miles y miles de ciudadanos, para derrocar a sus regímenes autoritarios.

En países como Egipto, Libia y Túnez, la caída de los líderes autoritarios trajo consigo una ola de democratización, que en la mayoría de los casos no condujo efectos positivos: los gobiernos que llegaron después al poder han caído en las mismas prácticas (muchas de ellas, corruptas) por las que los ciudadanos se manifestaron en contra nuevamente.

Lucha en Latinoamérica

La mayoría de los gobiernos latinoamericanos son actualmente los que menos cuentan con la empatía del pueblo. La agudización de las crisis sociales y económicas en varios países ha dado pie a un rechazo generalizado hacia sus gobiernos.

Son conocidos los casos de robos millonarios al patrimonio de los países, que impiden que se dé la inversión en aspectos como la salud y la educación, para mantener el bienestar de las comunidades. Eso se ha visibilizado y agudizado a partir de la pandemia del Covid-19.

Existen otros casos donde el crimen organizado hace parte de las acciones gubernamentales, dándose prioridad a sus intereses antes que a los de la sociedad, o bien asociándose a ciertas ramas del gobierno para lograr objetivos obviamente cuestionables.

Otros países sufren el flagelo de la “exportación de la corrupción”, que también se da con entes privados: multinacionales, empresas contratistas, que impiden la realización de obras públicas de manera transparente, afectando sectores económicos, sociales y hasta ambientales de los Estados.

Lucha En Paraguay

En nuestro país las leyes más importante para luchar contra la Corrupción son la de Acceso a la Información Pública, la de Financiamiento Político y DDJJ, las cuales fueron impulsadas desde la sociedad civil organizada.

Sin embargo, la debilidad de las instituciones estatales y la impunidad, muchas veces no son capaces de resistir un cambio político tan radical y terminan incurriendo (de nuevo) en la corrupción, alimentando un

sistema clientelar y prebendario. ¿Cuál es el antídoto?

Si bien es cierto que la corrupción es un mal generalizado a nivel estatal y privado, podemos decir que es un baile que se baila generalmente de a dos, entre el corrupto y el corruptor. Las dimensiones son desproporcionadas en algunos países como el nuestro. El debate se abre en cómo ha sido la expansión de esta “epidemia”, pero es de suma importancia que la solución sea una construcción colectiva entre todos los sectores.

Las relaciones de cooperación deben darse en torno a la creación de medios de detección y tienen que servir también para limitar al máximo las prácticas de corrupción y para limitar su impacto en el sistema democrático.

Los mecanismos de incidencia entre la sociedad civil organizada y el sector privado deben buscar alianzas para acabar con la impunidad que es el factor determinante para la expansión y fortalecimiento de prácticas corruptas.



RESÚMENES

Resúmenes:

En este apartado encontrará las comunicaciones. Estos textos fueron seleccionados por un prestigioso comité científico mediante una evaluación doble ciego, siguiendo los indicadores de evaluación para este tipo de presentaciones disponibles en el Manual de Investigación del Centro de Investigación y Documentación de la Universidad Autónoma de Encarnación. Los artículos científicos completos fueron sometidos a evaluación para su publicación en la revista digital "Investigaciones Jurídicas, Humanas y Sociales", con ISSN 2617-8613



MAPEO SOCIODEMOGRÁFICO DE BENEFICIARIOS DE TEKOPORÁ EN EL DISTRITO DE NUEVA ALBORADA, ITAPÚA

Elba Núñez Ibáñez

Magíster en Ciencias Políticas. Universidad Autónoma de Encarnación.

elba_nunez41@unaedu.edu.py

Patricia Ibé

Estudiante de Licenciatura en Trabajo Social. Universidad Autónoma de Encarnación.

patricia.ibe09@unaedu.edu.py

Rossana Galarza

Estudiante de Licenciatura en Trabajo Social. Universidad Autónoma de Encarnación.

maria.galarza02@unaedu.edu.py

Resumen:

La presente investigación tuvo por objetivo caracterizar la estructura y dinámica de población beneficiaria del Programa Tekoporá en el distrito de Nueva Alborada del Departamento de Itapúa. Fue realizada en el marco de la asignatura de Demografía Social con estudiantes del cuarto curso de la Licenciatura de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Humanas y Sociales de la Universidad Autónoma de Encarnación. Existen escasos estudios que aborden la caracterización de la población beneficiaria del Programa Tekoporá en el Departamento de Itapúa y su caracterización puede aportar al mejoramiento del diseño e implementación del programa. Se planteó la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál

es la característica sociodemográfica de la población beneficiada por el Programa Tekoporá en el Distrito de Nueva Alborada del Departamento de Itapúa? El estudio fue cuantitativo, de alcance exploratorio y descriptivo. La población de estudio fueron los 1215 beneficiarios del Programa Tekoporá que respondieron a la Encuesta del Programa Tekoporá, procesado y analizado con base en las variables relacionadas a la estructura poblacional según sexo, área geográfica de procedencia y lengua hablada. En cuanto a los aspectos éticos, el trabajo garantizó la confidencialidad de las fuentes, así como el respeto por la dignidad humana. Tekoporá es un programa emblemático de transferencia condicionada. La ONU (2015) considera que la pobreza también incluye otras condiciones como: el acceso a alimentos, agua potable, instalaciones sanitarias, salud, vivienda, educación, así como la información. La pobreza extrema es el "...conjunto de personas que viven en hogares cuyos ingresos per cápita son inferiores al costo de una Canasta Básica de Alimentos" (DGEEC, 2018, p.2). En términos de resultados y conclusiones, se evidencia que sobresalen los beneficiarios con jefatura de hogar femenina. La mayoría de los beneficiarios son adolescentes y en cuanto a la extracción geográfica predomina la población rural. En cuanto a idioma hablado, monolingüe guaraní son los principales beneficiarios del Programa del distrito de Nueva Alborada del Departamento de Itapúa.

Palabras clave: Políticas sociales - pobreza - mapeo sociodemográfico.



LA NECESIDAD DE UN MECANISMO DE PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN PARAGUAY

Maximiliano Mendieta

Magíster en Derecho por la Universidad de Waikato, Nueva Zelanda. Universidad Americana.

aximiliano.mendieta@ua.edu.py

Resumen:

El objetivo general de esta investigación fue analizar la necesidad, por parte del Estado paraguayo, de adoptar un mecanismo legal de protección de defensores de derechos humanos en el marco del seguimiento al anteproyecto de ley “sobre protección a personas, grupos de personas y comunidades en situación de riesgo como consecuencia del ejercicio de la defensa de los derechos humanos” que se está trabajando en la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores. El diseño utilizado fue el de investigación documental y el enfoque fue cualitativo. Se profundizó en la reflexión, descripción y análisis de la situación de las vulneraciones de derechos de los defensores de derechos humanos en Paraguay, así como en las recomendaciones y observaciones de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos. Desde este escenario se explicaron los parámetros y lineamientos que debe contener la regulación legislativa en este contexto. En Paraguay es necesario un mecanismo legal de protección de defensores de derechos humanos a los efectos de prevenir, sancionar y abordar, integralmente, las violaciones a los derechos de estas personas. Al respecto es fundamental

que esta legislación no solo se encuadre dentro de los parámetros constitucionales sino en el derecho internacional de los derechos humanos con énfasis en el principio de igualdad y no discriminación, la interculturalidad y la libertad de expresión.

Palabras clave: Defensores de derechos humanos – Mecanismo de protección – Derechos humanos – Paraguay.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN PARAGUAY Y EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA: COMO MAQUINA, ORGANISMO Y PULPO

Salustiana Caballero

Licenciado en Diseño Gráfico. Universidad Autónoma de Encarnación. Tomy.morinigo40@unae.edu.py

Resumen:

El presente trabajo final de grado tuvo como objetivo diseñar un sistema de identidad visual al restaurante y salón de eventos de la ciudad de Fram con la intención de fomentar la conciencia en la sostenibilidad y promoverla. De esta forma, se busca fortalecer el compromiso con la comunidad a través de la venta generada de productos ecológicos y su posterior donación al equipo de bomberos voluntarios de Fram para el 2023. Se trata de una investigación aplicada con un enfoque mixto. La muestra incluyó a la propietaria del restaurante y salón de eventos, al encargado de atención al cliente de Manjares Adela, así como a la encargada del departamento de diseño de la empresa Plastimi. Los instrumentos fueron dos entrevistas semiestructuradas y un cuestionario cerrado. El proyecto se adapta a las necesidades específicas de Manjares Adela en la búsqueda de unificar su marca, respetando la ley vigente en Paraguay que promueve la sostenibilidad y la disminución del uso de plásticos en sus empaques. Los resultados obtenidos demostraron una optimización en la comunicación interna

y externa de la empresa al transmitir efectivamente los valores, facilitando su identificación mediante elementos visuales y estéticos. Además, en la búsqueda de impulsar prácticas sostenibles, se implementaron estrategias como la reutilización del aceite usado, lo que conllevó a la creación de un nuevo producto a través de la economía circular, generando beneficios a una causa solidaria.

Palabras clave: Identidad. – Ecología. – Conciencia. – Embalaje.



ACCESO DE FAMILIARES VÍCTIMAS DE COVID-19 A LAS POLÍTICAS DE ASISTENCIA SOCIAL AL HOSPITAL DE CLÍNICAS, AÑO 2021

Elba Núñez Ibáñez

Magíster en Ciencias Políticas. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Asunción.

elba_nunez@facso.una.py

Hugo Pereira

Magíster en Metodología.

hugopereirac@gmail.com

María Limpia Díaz Ortega

Magíster en Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Asunción.

maria_diaz@facso.una.py

Mónica Ruoti Cosp

Magíster en Trabajo Social. Facultad de Postgrados. Universidad Americana. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Asunción.

monicaruoti@gmail.com

Resumen:

La pandemia por el virus COVID-19 profundizó la situación de desigualdad en Paraguay. El marco normativo vigente protege el derecho a la salud y garantiza que nadie será privado de asistencia pública, pero en el contexto de la pandemia del COVID-19, la oferta de servicios públicos ha sido ampliamente rebasada. La falta de un modelo integral de las políticas de asistencia social

dirigida a la atención de las necesidades de las personas víctimas de COVID-19 constituye un obstáculo para el ejercicio de derechos y las personas enfrentan numerosos obstáculos frente a la escasa respuesta estatal. La segmentación en la provisión de la asistencia social y los servicios de salud es clara en diferentes grupos de la población de acuerdo con su inserción laboral, nivel de ingreso, capacidad de pago y posición social. Se presentan resultados de una de las dimensiones estudiadas en el marco del Proyecto “Factores de acceso a las políticas de asistencia social que enfrentan familiares víctimas de COVID-19 en el contexto del Hospital de Clínicas y estrategias superadoras en el año 2021” apoyado con fondos de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y que tuvo como uno de sus objetivos identificar los factores de acceso a las políticas de salud que enfrentan los familiares de pacientes de COVID-19 en el Hospital de Clínicas. Fue un estudio de nivel exploratorio, descriptivo de carácter cuantitativo y de corte transversal. Se entrevistó a 43 familiares de pacientes de COVID-19 internados en el Hospital de Clínicas a quienes se aplicó una encuesta de manera presencial y online a través de un formulario en línea de Google y procesados por el Paquete estadísticos para las Ciencias Sociales (SPSS) que clasifica a la población en diferentes grupos de acuerdo con su inserción laboral, nivel de ingreso, capacidad de pago y posición social. La participación de los sujetos de estudio fue de carácter voluntario, previa firma del consentimiento informado. Los resultados dan cuenta de que la mayor parte de las personas entrevistadas dijeron tener información sobre la cobertura de gastos ofrecida por las instituciones del Estado, siendo la cobertura combinada de gastos de medicamentos y terapia intensiva



las más mencionadas. El 42,0% accedió a la cobertura de gastos de medicamentos, el 21% a los de terapia intensiva, el 21% a medicamentos y el 23,3% no accedió a ninguna cobertura de gasto. El 21% tuvo acceso a consultas, internación y terapia intensiva. Casi las tres cuartas partes de los/las entrevistados/as dijeron haber experimentado alguna dificultad para acceder a los servicios. Los familiares de los afectados por COVID-19 reivindican el acceso efectivo a los servicios de salud desde un enfoque de derechos con criterios de calidad para lo cual el Estado social de derecho vigente constitucionalmente en el Paraguay debería garantizar para ello mayor inversión en el área de la salud y el fortalecimiento institucional del Hospital Escuela de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Asunción como principal hospital de referencia a nivel país.

Palabras clave: Acceso a políticas – salud – servicios públicos – COVID-

SITUACIÓN LABO- RAL Y EDUCATIVA DE LAS MUJERES PARAGUAYAS: DE- SAFIOS Y CON- QUISTAS

Cynthia Carolina
Núñez Garrido

Magister en Metodología de la Investigación Científica
(Universidad Autónoma de Encarnación).

cynthia.nunez48@unae.edu.py

Resumen:

Este trabajo tuvo como objetivo diseñar Desde un tiempo hasta aquí, muchos cambios han sido experimentados por la población paraguaya en términos de desarrollo, donde las mujeres han ganado espacios relevantes y han alcanzado importantes logros. El objetivo de este trabajo es presentar un estudio teórico sobre la situación de la participación femenina en la sociedad paraguaya en términos de educación y mercado de trabajo. La investigación es de carácter documental y se presentan estadísticas que permiten comparar y discutir los datos femeninos y masculinos sobre el nivel educativo, actividades realizadas y remuneraciones concernientes al mercado laboral. Se evidencian desigualdades entre el hombre y la mujer en cuanto a la escolaridad, mercado laboral e ingresos. Se plantean las razones de la existencia de las brechas entre géneros y se resaltan las conquistas obtenidas durante el proceso. Se concluye mencionando planteamientos de cómo mejorar la situación de la mujer paraguaya en cuanto a la educación y al mercado laboral, en el que se resalta la necesidad de creación de políticas públicas para que se generen las condiciones en favor de la igualdad en



concordancia con sus capacidades y méritos.

Palabras clave: escolaridad- mujer- género- mercado de trabajo.

DIAGNÓSTICO DE LA ENSEÑANZA DE LA ÉTICA A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ÚLTIMO AÑO DE LAS CARRERAS DE DERECHO ACREDITADAS EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, AÑO 2019

Rubén Darío González Sarquis

Doctorando en Educación y Desarrollo Humano. Universidad Autónoma de Encarnación.

ruben.gonzalez@unae.edu.py

Resumen:

La enseñanza de la Ética está en forma transversal dirigida a los estudiantes universitarios del último año de las Carreras de Derecho, además, está enmarcada dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que busca fomentar los diez principios universales en áreas fundamentales de responsabilidad social como los derechos humanos, las normas laborales, el medio ambiente y la anticorrupción. Es así que, el objetivo de la investigación fue diagnosticar la enseñanza en Ética a los estudiantes del último curso de la carrera de derecho. Este propósito fue conseguido mediante un procedimiento metodológico de nivel descriptivo, con enfoque cuantitativo - cualitativo, diseño transversal no experimental. La muestra considerada fue de 20 docentes, 80 estudiantes del último año de la carrera de Derecho, 4 directores académicos y 4 decanos o directores de las facultades estudiadas que accedieron a participar de la investigación.



Las técnicas utilizadas fueron la encuesta y la entrevista con los instrumentos cuestionario y guion semi – estructurado de entrevista. Se procesó la información con la planilla Excel y se aplicó la técnica de las variables con un nivel de medida nominal. Además, se recabó información de los planes de estudios, materias, módulos, malla curricular, listado de docentes y alumnos, relacionados a la investigación de las carreras de grado de derecho. La investigación da cuenta de que los estudiantes del último año de las carreras de Derecho no poseen un vasto conocimiento sobre ética, en algunos casos reciben la enseñanza en forma transversal y solo en el último curso a través de la materia Deontología Profesional lo hacen de manera específica. Los alumnos estudian someramente el tema de la ética, considerando que no se aplican suficientemente en los contenidos, porque no tienen espacios curriculares específicos como otros temas o campos temáticos, o, por carecer los docentes de un conocimiento específico y cómo transmitirlo. De allí la recomendación planteada, de la inclusión en los programas de estudios como tema y cursos de Posgrado sobre ética a los docentes, como sugerencia para ser implementado en las instituciones de estudios superiores.

Palabras clave: : Ética-Enseñanza-Educación Superior-Derecho-Justicia.

LA PANDEMIA DE LA CORRUPCIÓN EN PARAGUAY DESDE UN PUNTO DE VISTA SOCIAL, JURÍDICO Y POLÍTICO

Vanessa Celeste Sánchez Flores

Estudiante Universitaria 4º año Derecho. Universidad Autónoma de Encarnación.

vanessa.sanchez73@unae.edu.py

Lilian Mabel Agüero

Estudiante Universitaria 4º año Derecho. Universidad Autónoma de Encarnación.

lilian.aguero15@unae.edu.py

Fabiola María Liz Alvarenga Fariña

Estudiante Universitaria 4º año Derecho. Universidad Autónoma de Encarnación.

fabiola.alvarenga16@unae.edu.py

Marian Raquel Obregon Ugarte

Estudiante Universitaria 4º año Derecho. Universidad Autónoma de Encarnación.

marianobregon14@gmail.com

Leila Cecilia Ramírez Escobar

Estudiante Universitaria 4º año Derecho. Universidad Autónoma de Encarnación.

leila.ramirez37@unae.edu.py

Oscar Daniel Ullón Atienza

Abogado y docente. Universidad Autónoma de Encarnación.

oscar.ullon76@unae.edu.py



Resumen:

A raíz de que en los últimos 3 años surgieron escándalos políticos tales como la sobrefacturación en la adquisición de insumos hospitalarios destinados a la lucha contra la COVID-19, malversación de fondos que tenían como finalidad la mejora de infraestructuras en salud y educación, entre otros, se generó la remoción de funcionarios públicos y la apertura de varias causas por lesión de confianza. Por eso, el objetivo de la investigación fue analizar la situación política y social a nivel nacional en materia de corrupción durante la pandemia, abordando aspectos como la parte social, política y jurídica, así como también, verificar el estado de las causas penales y administrativas abiertas por la sobrefacturación de insumos destinados a la lucha contra la COVID-19. La metodología empleada es la explicativa, se realizó una revisión bibliográfica de y el estudio de causas abiertas contra funcionarios públicos durante la pandemia. La investigación demostró que a lo largo de los procesos se interpusieron recursos procesales, lo cual ocasionó que dichas causas se paralicen hasta el punto de no contar aún con resolución definitiva.

Palabras-clave: Corrupción-Financiamiento-Malversación- Emergencia sanitaria.



REFLEXIONES ENSAYÍSTICAS

CULTURA Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ EN TRANSVERSALIDAD EN EL CURRÍCULO UNIVERSITARIO

Gerardo Armando Picón

Magíster en Educación. Universidad Americana de Europa, México y Universidad Privada María Serrana, Paraguay.

gpiconoli56@gmail.com

Mireya Frausto

Doctora en Ciencias de la Educación. Universidad Americana de Europa, México.

mireya.frausto@aulagrupo.es

1. Introducción

Uno de los fines de la educación es lograr el desarrollo integral de las capacidades humanas fortaleciendo el respeto por los derechos fundamentales, lo que contribuiría a la consolidación de los valores del ser humano y el aseguramiento de la paz. Así está establecido el objeto de la educación en la Declaración de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1948). En similar orientación la UNESCO (2015) en la Declaración de Incheon Educación 2030 sustenta que la educación constituye la base esencial para garantizar el

desarrollo de valores humanos conducentes a la paz y la tolerancia también establecidos como una de las metas educativas sobre educación ciudadana para el desarrollo sostenible sobre la promoción de una cultura de paz.

La UNESCO (1998) en la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, destaca el rol fundamental de estas instituciones en la preparación de los estudiantes para su inserción a la sociedad procurando ofrecer espacios para el aprendizaje permanente, la formación ciudadana para el fortalecimiento de la democracia, la paz y el afianzamiento de los derechos humanos.

La exposición y propuesta del problema se aborda desde la perspectiva de la determinación de los atributos sobre la cultura de paz por intermedio de las funciones y competencias inherentes a las instituciones de educación superior. En el desarrollo de esta reflexión ensayística se examinan posturas y perspectivas de diversos autores sobre la cultura de paz, partiendo por la conceptualización del término violencia, recurriendo a procesos educativos como medio para propiciar la construcción y difusión de una cultura de paz. Los diversos autores señalan la necesidad de imbricar la educación para la paz como compromiso y responsabilidad individual y social, asumida como un eje transversal en el currículo. Con estos parámetros sobre la cultura de paz, la educación para la paz y la transversalidad del currículo se proyecta la descripción y análisis



de diversos documentos que conforman el estado de arte y marco referencial de este estudio.

2. Interconexión de paz y violencia

En diversas fuentes se encuentran interconectados los conceptos de violencia y de paz. Por ello es fundamental precisar primeramente conceptualizaciones y tipologías de violencia y su impacto en las personas y la sociedad.

Dentro de algunos informes cabe citar el de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), que presentó en un sinóptico su aporte a la comprensión de la importancia de dar a conocer el impacto que genera la violencia en materia de salud pública. La define como “el uso de la fuerza física entre dos o más personas, grupos o comunidades que causen daños psicológicos o físicos incluyendo amenazas o hechos que causen miedo e inhibición.” (p. 3). En este informe la OMS desarrolla tres tipologías de violencia: 1) La violencia interpersonal relacionada con actos en que incurre una persona o grupo. En esta categoría se incluyen la violencia intrafamiliar, juvenil, el maltrato a niños y ancianos, la violencia sexual, psicológica o el abandono; 2) La segunda es el suicidio y violencia autoinfligida causada por el consumo de drogas y alcohol o daños causados por abuso y maltrato; 3) La violencia colectiva identificada por el uso instrumental de la violencia generada por grupos que pretenden ejercer poder y control. Cuentan dentro de este tipo los grupos de conflicto armado, crimen organizado, represión, violaciones a los derechos fundamentales o genocidio.

Dentro de las medidas y recomendaciones que plantea esta organización están básicamente orientadas a desarrollar programas que fomenten actitudes y actuaciones individuales y sociales más

saludables y de apoyo a instituciones como las educativas, que puedan desarrollar planes de prevención contra la violencia. Así también, se impulsarían investigaciones y acciones bajo políticas sociales y educativas definidas por los Estados e instituciones públicas bajo recomendaciones de carácter preventivo y de sensibilización a las comunidades acerca del problema de la violencia a fin de concretar acciones que fortalezcan el bienestar de la sociedad.

Galtung (1990) considera que la violencia está relacionada con la violación de los derechos humanos como la vida o el bienestar de la persona. Marca diferencias en los tipos de violencia y las clasifica en directa y estructural según las necesidades como la supervivencia, bienestar, identitarias y de libertad, afirmando que cualquier conocimiento y estudio sobre la violencia sería parte de los estudios sobre la paz, que resulta limitante solamente asociar la paz como lo opuesto a la guerra sin evaluar la interconexión que existe en los diferentes tipos de violencia. Galtung (1996) agrega a las dos tipologías anteriores la violencia cultural, formando así otro vértice de lo que él denomina “el triángulo”, completando de esta manera la descripción de violencia en su sentido más integral, iniciando en cualquiera de los vértices, transfiriéndose a los otros bordes formando una carga o peso que definiría o caracterizaría la violencia. Este sistema podría extrapolarse al concepto de paz produciendo de manera opuesta la paz estructural, la paz directa y la paz cultural. Destaca la importancia de considerarse y asumirse estos sistemas en estudios investigativos y de enseñanza, pero bajo una óptica multidisciplinaria.

Ante toda situación de violencia, cabe destacar que ha sido esencial el papel que han desempeñado instituciones globales

como la Organización de las Naciones Unidas y la UNESCO, particularmente, en el pronunciamiento de posturas sobre la paz y los derechos humanos. Se cita como ejemplo el que la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1948) en su proclamación sobre los derechos humanos sostiene que la justicia y la paz constituyen el fundamento de la dignidad de la persona y de la familia como parte del avance de una sociedad elevando la calidad de vida de sus integrantes. Se singulariza que la educación y la enseñanza son el vehículo para el desarrollo de la persona, el respeto a los derechos humanos y la promoción de la paz. La integración de las dimensiones de la paz como lo son la personal, la social y la ecológica conforman una paz holística lo que conllevaría al desarrollo de ser un humano sostenible. Las condiciones adversas de orden climático y el entorno afectan la existencia del ser humano por lo que el entendimiento de la paz holística es precisamente lograr la interrelación armónica con el medio evitando toda forma de violencia. Este proceso abarca la cultura de paz y una educación más humana centrada en la persona, en consecuencia, orientada a la consolidación de la paz individual, social y ecológica. (López Berber y Gómez Collado, 2020).

Se podría aseverar, en síntesis, que la conceptualización de paz es variada, compleja y heterogénea, en la que se interrelacionan los actores o entes sociales de determinadas comunidades ante la presencia de signos de conflictividad y todo tipo de violencia para hallar caminos de encuentro y acuerdo en la resolución de los problemas que caracterizan el quiebre de la paz. Este proceso de búsqueda, establecimiento y ejecución consciente de alternativas de paz conduce al significado de cultura de paz como una forma sólida, estable y consolidada de accionar propio e idiosincrásico de los integrantes o grupos sociales poseedores de las capacidades y

conocimientos fundamentales para afrontar las adversidades ocasionadas por los diversos tipos de violencia.

3. Cultura y educación para la paz

La ONU (1998) en Resolución A/RES/52/13 sobre la Cultura de Paz de 1998, considera que la cultura de paz consiste en valores, actitudes y conductas que plasman y suscitan a la vez interacciones e intercambios sociales basados en principios de libertad, justicia y democracia, todos los derechos humanos, la tolerancia y la solidaridad, que rechazan la violencia y procuran prevenir los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación y que garantizan el pleno ejercicio de todos los derechos y proporcionan los medios para participar plenamente en el proceso de desarrollo de su sociedad. Agrega el documento que la UNESCO debe asumir la tarea de promover una transición de una cultura de guerra a una cultura de paz fomentando el desarrollo y una educación para la paz con el fin de prevenir la violencia y los conflictos.

Bahajin (2018) subraya que una cultura de paz contribuye a enfrentar los retos de conflictividad a través de la educación asumiendo la sociedad las responsabilidades en el fomento de las relaciones interculturales. La educación para la paz puede ser un espejo que refleje el futuro de una nación y un mundo pacífico y una gran influencia en el comportamiento humano y el proceso de toma de decisiones. Es muy importante que los educadores y estudiantes tengan una comprensión clara de la globalización para hacer frente a las consecuencias positivas y negativas. Uno de los objetivos de la educación para la paz es proporcionar a todos los estudiantes los conocimientos, habilidades y actitudes que necesitan para funcionar en sus propias culturas locales con



una visión o proyección global en un entorno multicultural e interdependiente.

En un programa de educación para la paz deben incluirse conocimientos sobre la globalización y sus efectos positivos y negativos; los diversos tipos de violencia directa y estructural; la estructura de la paz y el significado de bienestar, el concepto de ciudadanía conectado al conocimiento de los derechos humanos y las responsabilidades sociales sobre el ambiente, la ecología, una sociedad sostenible y la diversidad. Las habilidades pueden orientarse al desarrollo de la comunicación, la reconciliación, la cooperación, el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la empatía, la compasión, el auto control y la paciencia. Las actitudes transformadoras estarían enfocadas por la preocupación por la coexistencia pacífica; la conciencia ecológica para el logro de un medio ambiente más sostenible; la actitud respetuosa hacia la dignidad humana y la diversidad; actitudes reflexivas y transformadoras de la vida; actitud no violenta con tolerancia y reconciliación (Nakamura, 2006).

Según los tipos de educación para la paz, se propone una clasificación contenida primeramente de las estrategias de resolución de controversias que son los programas de educación para la paz basados en la resolución de conflictos y enfocados en los síntomas del conflicto social y conductual, capacitando a las personas para resolver controversias interpersonales a través de técnicas de mediación entre pares. Otro tipo es el relacionado con la educación para la democracia con la que se pretende formar ciudadanos comprometidos con valores para desarrollarse en una sociedad democrática, con la capacidad de tolerancia y resolución de conflictos. La educación para los derechos humanos debe estar fundada en programas

de educación para la paz orientados a la concienciación de los derechos humanos. Los tipos de programas sobre la globalización y educación para la paz se apoyan en el concepto moderno de educación para la paz consistente en considerar la modificación natural de los atributos mentales humanos. La educación crítica para la paz como un tipo de educación se vincula a nuevas investigaciones académicas y aplicaciones de técnicas de la educación para la paz en comunidades plurales y con individuos en particular (Ojha, 2018).

La educación es la herramienta esencial para enfrentar el desafío y desarrollar el aprendizaje fundamental para vivir y convivir en paz, promover la personalidad y las prácticas de la ciudadanía responsable utilizando actividades que fomenten el aprendizaje colaborativo, el diálogo y la aplicación de estrategias en la solución de conflictos y problemas. Sobre la mediación escolar es una forma de la resolución de conflictos a fin de producir un diálogo basado en el respeto, la empatía y la comunicación efectiva creando de esta manera un entorno de convivencia positiva y de una cultura de paz como objetivo del proceso educativo formando individuos solidarios y la determinación del acuerdo por una paz individual y colectiva (Martin Fiorino et al., 2019).

4. La transversalidad en la educación para paz

Jares (2004) establece como principios la educación en valores, la educación desde y para la acción y bajo la perspectiva transversal del currículo con contenido sobre la tolerancia, la cooperación, el dialogo, técnicas de resolución de problemas, la diversidad, la no discriminación. Es fundamental que al momento de diseñar u operarse cambios o reformas curriculares se adopten los “ejes transversales orientados



a constituir una fuerza curricular y moral positiva que posibilite acciones de mejora en el futuro” (Tuvilla Rayo, 2004, p. 297). La educación con inclusión de los valores democráticos contribuye a la construcción e interacción social como personas de manera autónoma, emocional y racional a partir de la identificación de situaciones y fenómenos caracterizados por los antivalores de justicia y dignidad, como la delincuencia y violencia juvenil, la violencia doméstica y familiar. Se destaca que la educación, en este sentido, consiste en una relación comunicativa y meta comunicativa, relación entre lo que se dice o los contenidos y la actuación o acciones a fin de lograr significación al proceso educativo o de aprendizaje en valores éticos y morales (Martínez, 2001).

Temáticas transversales como la educación ambiental, educación para la paz o educación para la igualdad dan valor a la transversalidad como respuesta al para qué de la educación dando una visión de intervención y construcción de conciencia social y valores en los alumnos desde un paradigma humanístico, crítico y ecológico.

Los objetivos de estos ejes, contenidos o temas transversales estarían orientados a la construcción y consolidación de conocimientos sobre el análisis crítico de los aspectos de la sociedad contrarios a los valores y principios morales y éticos, desarrollo y potenciación de capacidades y actitudes democráticas, responsables, tolerantes y participativas.

Rodríguez Lestegás et al. (2020) sobre la transversalidad mediante el conocimiento social y el papel de las ciencias sociales en el desarrollo de competencias sociales y cívicas, en un artículo de revisión, analizaron los fundamentos legales de la educación española y las sugerencias del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la inclusión

de la enseñanza de competencias para un aprendizaje permanente con relevancia social enfocada en el fomento y construcción de los principios democráticos. Consideran que la educación basada en competencias, expuesta en los diferentes currículos, plantea un enfoque metodológico para la enseñanza y el aprendizaje para lo que primeramente se deben operar cambios en la estructura institucional y en la misma cultura y formación de los profesores. Sin embargo, la temática de la transversalidad como parte de la interdisciplinariedad ha ido reorientándose en una educación en valores sobre la base de contenidos actitudinales y no necesariamente por la creación de asignaturas o cursos específicos para tal fin. Citan como claro ejemplo la disciplina de las ciencias sociales conectada a una educación afectiva, la del ambiente, la salud y la educación para la paz. Esta última considerada como un eje continuo y permanente en la estructura del sistema educativo con la cual se promuevan y construyan competencias sociales y cívicas como el bienestar de la sociedad, la igualdad, la inclusión, la no violencia, el respeto, la no discriminación entre otros valores en los ámbitos interpersonal, social y personal. Por otra parte, los autores plantean la incorporación de la evaluación como un proceso de consolidación de las competencias, desde el inicio de la formación del estudiante en esta área, asociadas a desempeños en la solución de problemas sobre la comprensión de las situaciones reales. Según los autores dichas competencias sociales y cívicas deben darse mediante un aprendizaje situacional al servicio la consolidación y construcción de capacidades y actitudes para la vida social y profesional de los estudiantes.

Jiménez (2019) argumenta que a pesar de trabajarse en currículos con la pedagogía y la educación social sobre lo que es y cómo enseñar la paz, aún no se ha



logrado conectar un debate sobre el análisis y conocimiento de los elementos integradores de la paz. Plantea que para la elaboración de un currículo universitario se debe tener presente la inclusión de temas de cultura de paz y los valores de la paz en cada uno de sus elementos considerando la eliminación de la violencia en el mismo proceso educativo, el pensamiento holístico, la interrelación con otros, la participación ciudadana, la salud del planeta y la valoración del aprendizaje.

Paz Maldonado y Díaz Pérez (2019) presentaron en una investigación cualitativa, mediante el análisis de contenido documental, la perspectiva desde la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de una aproximación teórica conceptual sobre la educación para la paz. Se analizó la grave situación de inseguridad, violaciones a los derechos humanos, crímenes, la pobreza extrema, la migración hacia Estados Unidos principalmente y otros problemas sociales que enfrentaba el pueblo hondureño y el papel protagónico que debían cumplir las instituciones de educación superior en la formación de profesionales para el fomento y construcción de una nueva visión de nación a través de una educación formadora para la paz. Determinaron mediante el análisis documental de instrumentos legales que esta universidad contaba con fundamentos sólidos para incluir la educación para la paz en la estructura curricular haciendo un llamado a la sensibilización de todos los sectores universitarios para operar los cambios necesarios. Propusieron ocho capacidades a tener en cuenta en los programas de profesionalización: la investigación y el estudio sobre la paz y la educación para la paz; el pensamiento reflexivo y crítico mediante el diálogo intercultural; atención a la diversidad y la interculturalidad; la educación en valores; la socialización de contenidos programáticos, los métodos de aprendizaje y la evaluación;

el fomento del ejercicio de la educación liberadora; la promoción de actividades cuyo objetivo sea eliminar la violencia; y la generación de actividades de mediación.

5. Conclusiones

°Los trabajos referenciales para este análisis se interrelacionan con la búsqueda de factores que conduzcan a afianzar los valores de integración y participación ciudadana vinculados a la escuela y la familia convirtiéndose éstos como motores esenciales en la adopción de la educación en valores o educación para la paz con disposición hacia la consolidación de una cultura de paz. La inclusión de esta temática como eje transversal en el currículo podría sustanciar el proceso de educación para la paz y el de la formación integral en la construcción y consolidación de valores fundamentales de los estudiantes universitarios entendida la transversalidad como el abordaje del estudio y análisis de problemáticas sociales que afectan el pleno desarrollo de las comunidades.

Las universidades además de transferir conocimientos y habilidades que permitan a los estudiantes desempeñarse en un trabajo, deben responder a las necesidades de la sociedad moderna como ciudadanos con profunda conciencia ética y capacidad para emitir juicios independientes y proporcionar crítica constructiva. La sociedad necesita ciudadanos capaces de tomar la iniciativa par que de forma creativa puedan explorar nuevas soluciones y establecer vínculos con los demás desarrollando habilidades colaborativas y cooperación, lo más importante, ser ciudadanos socialmente responsables y activos. A medida que la sociedad se vuelve más compleja, las universidades deben propiciar a los estudiantes un entorno que les permita comprender los problemas sociales y reconocer la responsabilidad que tienen como miembros de una comunidad, así como



también la educación para convertirse en profesionales exitosos.

Referencias bibliográficas :

Bahajin, S. (2018). *La educación como instrumento de la cultura de paz. Innovación*

Educativa, 18 (78), 93-112.

Galtung, J. (1990). *Cultural Violence. Journal of Peace Research*, 27, (3), 291-305.

<http://links.jstor.org/sici?sici=0022-3433%28199008%2927%3A3%3C291%3ACV%3E2.0.CO%3B2-6>

Galtung, J. (1996). *Peace by peaceful means. Peace and conflict, development and civilization. Sage Publications.*

Jares, X. (2004). *Educación para la paz en tiempos difíciles. Bakeaz.*

Jiménez Bautista, F. (2019). *Una educación social que busca una cultura de paz.*

Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa, 72, 13-34.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7035542>

López Berber, I. y Gómez Collado, M. E. (2020). *La educación para la paz desde las perspectivas holística y sistémica. Revista de Cultura de Paz*, 4, 173-194. <https://www.revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/104>

Martin Fiorino, V., Fernández López, L., Fernández Vázquez, S., Ferreiro González, C. y Villar Marcos, O. (2019). *Conflicto, convivencia y Cultura de paz. La resolución de conflictos en ámbito educativo como preparación para la paz. Revista de Cultura de Paz*, 3, 335-349. Recuperado de <https://revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/58>

Martínez, M. (2001). *Educación y valores democráticos. En: Organización de Estados*

Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), Papeles Iberoamericanos (págs. 17-36). Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). <https://www.oei.es/historico/pdfs/valores.pdf>

Nakamura, K. (2006). *International Education for Peace in Higher Education: promoting Cultures of Peace in Japan Institute for Language and Culture.* <https://www.semanticscholar.org/paper/International-education-for-peace-in-higher-%3A-of-in-Nakamura/560cc902a2cf5392fa800ea6cfa1e8aa7f0b8124>

Ojha, E. (2018). *The Necessities of peace education in the era of 21st century. A descriptive study. International Journal of Innovative Science and Research Technology*, 3 (8), 376-379. <https://ijsrt.com/wp-content/uploads/2018/09/The-Necessities-of-Peace-Education-in-the-Era-of-21st-Century-A-Descriptive-Study.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III). Recuperado de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>*

Organización de las Naciones Unidas. (1998). *Resolución A/RES/52/13 Declaración de una Cultura de Paz. Recuperado de <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/52/13>*

Organización Mundial de la Salud OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud. Organización Mundial de la Salud 2002. Recuperado de https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/abstract_es.pdf*



Paz Maldonado, E. y Díaz Pérez, W. (2019). *Educación para la paz: una mirada desde la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Innovación educativa*. 19(79), 171-195. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732019000100171&lng=es&tlng=es

Rodríguez Lestegás, F., Macía Arce, X. y Armas Quintá, F. (2020). *De los contenidos a las competencias: aprender transversalmente a través del conocimiento social. Innovación Educativa*, 30, 41-56. <https://doi.org/10.15304/ie.30.6944>

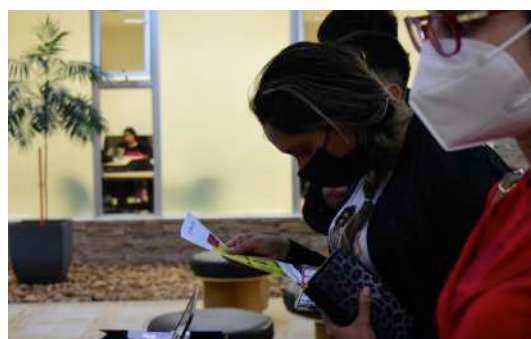
Tuvilla Rayo, J. (2004). *Cultura de Paz y Educación*, En B Molina Rueda y F Muñoz (Eds.), *Manual de Paz y Conflictos* (págs. 387-425). Universidad de Granada.

http://ipaz.ugr.es/wpcontent/files/publicaciones/ColeccionEirene/eirene_manual/Cultura_de_Paz_y_Educacion.pdf

UNESCO. (1998). *DECLARACION MUNDIAL SOBRE LA EDUCACION SUPERIOR EN EL SIGLO XXI: VISION Y ACCION*. Recuperado de <https://www.google.com/>

FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO

ACREDITACIONES



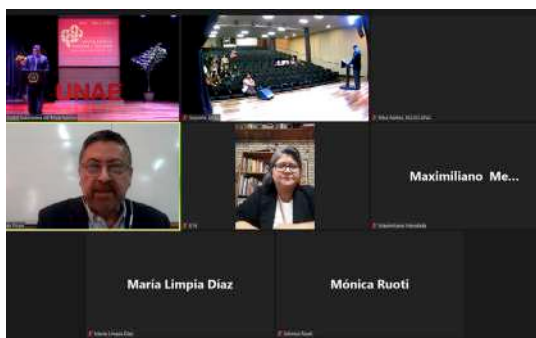


INAUGURACIÓN DEL CONGRESO

Durante la jornada del viernes, que inició a las 18:30 horas y fue presentada por Mariela Pavón y Armando Santacruz, (estudiantes de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas Humanas y Sociales de la UNAE) y tras las palabras de bienvenida del Mgter. Yonny Flick (Decano FCJHS UNAE), se desarrollaron 4 magníficas conferencias con destacadas aportaciones.



PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES





ENTREGA DE CERTIFICADOS



**LIBROFERIA
ENCARNACIÓN**
Una experiencia de alfabetización cultural
Nadia Czeraniuk

LibroFeria
Encarnación

La Universidad Autónoma de Encarnación publica periódicamente libros, revistas científicas, memorias y materiales didácticos. Puede acceder a cada una de nuestras publicaciones ingresando a nuestra biblioteca: unae.edu.py/biblio o escaneando el código QR adjunto.

El último material publicado es el titulado “Libroferia Encarnación” que recopila el impacto de este proyecto de extensión universitaria en la comunidad regional.

En palabras de Alcibiades González Delvalle: “Anualmente la ciudad de Encarnación se transforma en el escenario de la cultura nacional. Escritores, editores, libreros, artistas,

profesores, alumnos, etc., dialogan sobre la necesidad de que los libros ocupen un sitio de privilegio en el gusto ciudadano. Sin duda que en 15 años de actividad se habrá obtenido logros impercederos, propios de la lectura.

Hoy ya no es posible concebir Encarnación sin su feria de libros; así como la feria no se puede concebir sin la presencia y el dinamismo de la doctora Nadia. Vayan mis saludos, admiración y gratitud a este emprendimiento que honra a la cultura nacional.”



